



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SAN CRISTÓBAL DE  
LA LAGUNA



## **EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 30 DE JULIO DE 2019.**

### **PUNTO 1.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 23 DE JULIO DE 2019, PARA SU APROBACIÓN SI PROCEDE.**

Visto el borrador del acta de referencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

Aprobar el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2019.

### **PUNTO 2.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO CON FECHA 11 DE JUNIO DE 2019, EN EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA CONSTITUIDA POR LA U.T.E. APLICACIÓN DE PINTURAS API S.A. Y LUMICAN S.A., POR LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN, MARCAS VIALES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL”, EN RELACIÓN AL N.I.F. DE DICHA ENTIDAD MERCANTIL.**

Visto nuevamente el expediente nº 2018/028889, relativo a solicitudes de devolución de fianzas definitivas que insta don Rubens Coba Falcón, provisto con DNI nº \*\*\*6663\*\*, en representación de la U.T.E. Aplicación de Pinturas API, S.A. y Lumican, S.A., con el N.I.F. nº ES-G35904010, resulta:

**1º.-** Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada día 11 de junio de 2019, punto dos, se adoptó el acuerdo de devolución de fianzas que solicitó don Rubens Coba Falcón, en representación de la U.T.E. Aplicación de Pinturas API, S.A. y Lumican, S.A., con el N.I.F. nº ES-U35904010, tras la finalización de la contratación del “Servicio de conservación, mantenimiento y reparación de la señalización, marcas viales y elementos de seguridad vial”, entre este Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y la referida U.T.E.

**2º.-** Con fecha 18 de junio de 2019, la U.T.E. Aplicación de Pinturas API, S.A. y Lumican, S.A., presenta escrito con nº 39230 del Registro General de Entrada del mismo día, por el que comunica que la Agencia Tributaria procedió a modificar el NIF de la U.T.E, por lo que a partir del 1 de enero de 2009 deja de estar en uso el NIF nº G35904010, debiendo utilizar el NIF nº U35904010.

**3º.-** Conforme a lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, *las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.*

Consecuentemente, “la cuestión fáctica interesa siempre que el error, en su caso, padecido por la Administración, afecte a la Resolución impugnada”, procede rectificar el error de hecho contenido en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada día 11 de junio de 2019, punto dos, de modo que donde dice “U.T.E. Aplicación de Pinturas API S.A. y Lumican S.A., con el N.I.F. nº ES-G35904010”, debe decir “U.T.E. Aplicación de Pinturas API, S.A. y Lumican, S.A., con el N.I.F. nº ES-U35904010”, manteniéndose el resto del acuerdo en su tenor literal.

**4º.-** Conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda, apartado 11, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las competencias en materia de contratación en los municipios de gran población corresponden a la Junta de Gobierno Local cualquiera que sea el importe del contrato o la duración del mismo. El apartado 2 d) del artículo 15 del Reglamento Orgánico Municipal atribuye, asimismo, la competencia a la Junta de Gobierno.

**5º.-** El Servicio de Hacienda y Patrimonio del Área de Hacienda y Servicios Económicos, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

**Primero.-** Rectificar el error de hecho contenido en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada día 11 de junio de 2019, punto dos, acuerdo de devolución de fianzas que solicitó don Rubens Coba Falcón, en representación de la U.T.E. Aplicación de Pinturas API, S.A. y Lumican, S.A., con el N.I.F. nº ES-G35904010, tras la finalización de la contratación del “Servicio de conservación, mantenimiento y reparación de la señalización, marcas viales y elementos de seguridad vial”, entre este Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y la referida U.T.E., de modo que donde dice “U.T.E. Aplicación de Pinturas API S.A. y Lumican S.A., con el N.I.F. nº ES-G35904010”, debe decir “U.T.E. Aplicación de Pinturas API, S.A. y Lumican, S.A., con el N.I.F. nº ES-U35904010”, manteniéndose el resto del acuerdo en su tenor literal.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a don Rubens Coba Falcón, provisto con DNI nº \*\*\*6663\*\*, en representación de la U.T.E. Aplicación de Pinturas API, S.A. y Lumican, S.A., con el N.I.F. nº ES-U35904010, informándole que contra el mismo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo, o bien, podrá impugnarlo directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de que pueda ejercer cualquier otro que estime procedente.

**PUNTO 3.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DENOMINADO “SERVICIO DE EDUCACIÓN INFANTIL A LA PRIMERA INFANCIA (DE 4 MESES A 3 AÑOS), EN LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES PÉREZ SOTO, LA VERDELLADA Y LA CUESTA”, SUSCRITO CON LA UTE CLECE, S.A.-KOALA SOLUCIONES EDUCATIVAS, S.A.**

Visto nuevamente el expediente nº 2019/23271, de la Sección de Servicios Sociales del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, relativo a la prórroga del contrato administrativo denominado “SERVICIO DE EDUCACIÓN INFANTIL A LA PRIMERA INFANCIA (DE 4 MESES A 3 AÑOS), EN LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES PÉREZ SOTO, LA VERDELLADA Y LA CUESTA”, suscrito con fecha 28 de julio de 2017, y ante la devolución del expediente por la Intervención Municipal para justificar el importe de la prórroga, en el punto cuarto se razona el importe de la prórroga del contrato, en la que se mantienen en los precios fijados en el contrato, resulta:

**1º.-** Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 20 de junio de 2017, se adjudicó a la UTE CLECE, S.A.-KOALA SOLUCIONES EDUCATIVAS, S.A, (CIF: U76739119), suscribiéndose contrato con fecha 28 de julio de 2017, en el que se formaliza la adjudicación de contrato por el importe máximo limitativo del compromiso económico de 1.200.264,69 €, sin incluir el IGIC que deberá soportar la Administración por importe de 84.018,53 €, siendo el precio unitario menor/mes de 287,75 €, sin incluir el IGIC que deberá soportar la Administración que asciende a la cantidad de 20,14 €. De conformidad con la cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el pago del precio al contratista se realizará mensualmente contra facturas electrónicas, según las actuaciones realizadas, conforme con el precio unitario previsto en el pliego, con las correspondientes bajas ofertadas.

En cuanto a la aplicación del Impuesto General Indirecto de Canarias conforme con la Consulta Vinculante realizada a la Dirección General de Tributos, por la empresa CLECE, S.A., y contestada con fecha 11 de febrero de 2013, que establece como criterio vinculante de ese Centro Directivo:

*“(…) Segundo.- Desde el 1 de julio de 2012 no es de aplicación la exención del IGIC establecido en el artículo 50.1 9º, de la Ley 4/2012 en las prestaciones de servicio realizadas por el adjudicatario consultante derivadas de la ejecución del contrato “Gestión del servicio de Educación Infantil a la primera infancia en la Escuela Infantil Municipal”.*

*Tampoco es aplicable la exención a que se refiere el artículo 50.1.10º en las prestaciones de servicio de carácter educativo que incluye dicho contrato.*

*El tipo impositivo del IGIC que corresponde a las operaciones sujetas y no exentas es el 7 por ciento.*

**Tercero.-** *Se encuentra sujeta y no exenta al IGIC el servicio de comedor que se preste por parte de la entidad consultante, que no tiene la consideración de centro docente, en la modalidad de cocina directa, esto es, el definido como aquél en que la elaboración de las comidas se hace en el propio centro. Esta prestación de servicio de restaurante está sujeta al tipo impositivo general.*

*La presente consulta se emite conforme a la legislación vigente a la fecha de la firma de la misma y a los efectos que establece la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. (...)*”

**2º.-** La Concejalía de Bienestar Social y Calidad de Vida, mediante propuesta de 23 de mayo de 2019, instó la tramitación del expediente para la prórroga del contrato del 1 de agosto al 30 de noviembre de 2019, por el importe de 159.987,04 €, sin incluir el 6,5% de IGIC que deberá soportar la Administración y que asciende a la cantidad de 10.399,16 €.

La Coordinadora de las Escuelas Infantiles y Servicios de Días emitió informe con fecha 24 de mayo de 2019, en el sentido de que el servicio se viene prestando satisfactoriamente, cumpliendo los objetivos establecidos, por lo que es necesario que continúe su actividad como centro lúdico-educativo, especialmente diseñado para los menores en la etapa infantil, con el fin de favorecer el desarrollo de los aspectos motores, cognitivos, y socioafectivos de su personalidad, y que el Servicio se viene prestando satisfactoriamente.

**3º.-** El representante la empresa UTE CLECE, S.A.-KOALA SOLUCIONES EDUCATIVAS, S.A. (CIF: U76739119), adjudicataria del servicio, con fecha de 15 de julio del presente año, presentó escrito mostrando de forma expresa la conformidad en la continuidad del servicio por el periodo propuesto del 1 de agosto de 2019 hasta el 30 de noviembre de 2019, con el fin de no afectar a los menores que hacen uso de las escuelas infantiles, y continuar con la prestación del servicio para que no se vea suspendido y causar un perjuicio a los menores y las familias, aunque la reclamación de la compensación por incremento de costes, se está tramitando en expediente independiente como revisión de precio del contrato, y que se resolverá en el correspondiente procedimiento administrativo.

**4º.-** El contrato fue adjudicado por el precio unitario menor/mes de 287,75 €, sin incluir el IGIC que debía soportar la Administración al 7% y que ascendía a la cantidad de 20,14 €. En la prórroga del contrato se mantiene el precio unitario fijado en el contrato sin IGIC, y que como consecuencia de la modificación introducida por la Ley 7/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, el tipo general del Impuesto se fijó en el 6,5%, por lo que el IGIC del precio unitario menor/mes es de 18,70 €. Aplicando el referido precio unitario menor/mes a las plazas de menores de cada una de las escuelas (El Pérez Soto: 42, La Verdellada: 29 y La Cuesta: 68), resulta el coste de la prórroga para el periodo del 1 de agosto al 30 de noviembre de 2019, por el importe de 159.987,04 €, sin incluir el 6,5% de IGIC que deberá soportar la Administración y que asciende a la cantidad de 10.399,16 €, resultando un total de 170.386,20 €, con la siguiente distribución por aplicaciones presupuestarias:

**AÑO 2019**

**DEL 1 DE AGOSTO AL 30 NOVIEMBRE**

Esc. Inf.	APLICACIÓN PRESUP	Importes
EI PÉREZ SOTO	150/23145/2279901	51.483,60
EI VERDELLADA	150/23144/2279901	35.548,20
EI LA CUESTA	150/23143/2279901	83.354,40
TOTAL		170.386,20

5º.- De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Tercera del contrato administrativo suscrito con fecha 16 de mayo de 2017, y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el contrato podrá prorrogarse de mutuo acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 303.1 del TRLCSP, sin que la duración del contrato incluidas las prórrogas pueda exceder de cuatro años.

6º.- Remitido el expediente al Órgano de Gestión Económico-Financiera, éste emite el correspondiente documento contable RC número 12019000030582, de fecha de anotación 12/06/2019, acreditando la existencia de crédito por importe de 170.386,90 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que constan en el expediente.

7º.- La Intervención Municipal, con fecha 22 de julio de 2019, informó conforme el expediente.

8º.- En cuanto a la competencia para resolver, corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en los artículos 51 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y 15.2.c) del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado en sesión plenaria el día 16 de abril de 2009 y publicado en el BOP número 99 el día 27 de mayo de 2009.

9º.- La Sección de Servicios Sociales del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA**:

Prorrogar el contrato administrativo denominado “SERVICIO DE EDUCACIÓN INFANTIL A LA PRIMERA INFANCIA (DE 4 MESES A 3 AÑOS), EN LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES PÉREZ SOTO, LA VERDELLADA Y LA CUESTA”, suscrito con fecha 28 de julio de 2017, con la empresa UTE CLECE, S.A.-KOALA SOLUCIONES EDUCATIVAS, S.A. (CIF: U76739119), por el período del 1 de agosto al 30 de noviembre de 2019, por el importe de 159.987,04 €, sin incluir el 6,5% de IGIC que deberá soportar la Administración y que asciende a la cantidad de 10.399,16 €, resultando un total de 170.386,20 €, con cargo al documento contable RC número 12019000030582, de fecha de anotación 12/06/2019, con la siguiente distribución por aplicaciones presupuestarias:

<b>AÑO 2019.</b>
------------------

<b>DEL 1 DE AGOSTO AL 30 NOVIEMBRE.</b>			
		<b>APLICACIÓN PRESUP</b>	<b>IMPORTES</b>
EI PÉREZ SOTO		150/23145/2279901	51.483,60
EI VERDELLADA		150/23144/2279901	35.548,20
EI LA CUESTA		150/23143/2279901	83.354,40
TOTAL		170.386,20	170.386,20

#### **PUNTO 4.- URGENCIAS.**

##### **URGENCIA 1.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.**

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legamente establecida, se vio el expediente relativo a la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de este Excmo. Ayuntamiento, y resulta:

**1º.-** La Concejalía de Presidencia y Planificación, formula propuesta para el inicio del procedimiento para la elaboración del Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, para el presente ejercicio.

**2º.-** Se encuentran incorporadas al expediente las Líneas Estratégicas propuestas por las diferentes Áreas y Servicios Municipales y el Organismo Autónomo de Deportes. Las Líneas Estratégicas propuestas, se concretan en:

-Línea Estratégica 1: Acción Social. Servicios Sociales.

-Línea Estratégica 3: Participación Ciudadana.

-Línea Estratégica 4: Promoción al Deporte.

-Líneas Estratégicas 5 y 11: Cultura y Patrimonio Histórico.

-Línea Estratégica 6: Educación.

-Línea Estratégica 8: Vivienda.

-Línea Estratégica 12: Promoción Comercial, Agraria, Rural y Turística.

**3º.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, (en adelante LGS) se entiende por subvención, toda disposición dineraria realizada por una Administración Pública, para el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, donde el beneficiario, que no realiza contraprestación directa, está obligado a cumplir las obligaciones materiales y formales que se hayan establecido con carácter previo.

**4º.-** De acuerdo con lo establecido por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada LGS (en adelante RLGS), los planes estratégicos de subvenciones, se conciben como un instrumento necesario para conectar

la política de asignación presupuestaria a los rendimientos y objetivos alcanzados en cada política pública gestionada a través de subvenciones.

Este texto legal, otorga a los planes estratégicos, un mero carácter programático, constituyendo en esencia, un instrumento fundamental para orientar los procesos de distribución de recursos en función del índice de logro de fines de las políticas públicas. Es por ello que, como señala su artículo 12.3, el contenido de estos planes, no crea derechos ni obligaciones, quedando su efectividad condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

En cuanto al contenido del plan, el mismo precepto señala que hará referencia a los objetivos, las líneas de subvención, régimen de seguimiento, evaluación y resultado.

**5º.-** Según dispone la Disposición Adicional de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Administración y los artículos 4 y 127 n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 15 del Reglamento Orgánico Municipal, corresponde a la Junta de Gobierno Local, la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2019.

**6º.-** Conforme determinan los artículos 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y 26.1 de la Ley Canaria 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, deben publicarse los planes y programas anuales y plurianuales en los que fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución.

**7º.-** El Servicio de Planificación, Organización, Calidad e Inspección, del Área de Presidencia y Planificación, ha emitido el preceptivo informe que se encuentra incorporado al expediente, de fecha 26 de julio del presente año.

**8º.-** Consta en el expediente propuesta de la Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación, de fecha 26 de julio del año en curso.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar el PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA 2019, con el siguiente tenor:

#### **“1.- INTRODUCCIÓN.**

Las Administraciones Públicas que prevean el establecimiento de subvenciones están obligadas, en aplicación de lo establecido por el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a la elaboración previa de un Plan Estratégico de Subvenciones, donde se definan los objetivos, plazos para su consecución, costes previsibles y fuentes de financiación.

El Plan Estratégico de Subvenciones, como así describe el Reglamento General de la Ley de Subvenciones, se concibe como un instrumento necesario para conectar la política de asignación presupuestaria a los rendimientos y objetivos alcanzados en cada política pública gestionada a través de las subvenciones, orientando los procesos de distribución de recursos en función del índice de logro de fines de las políticas públicas.

Con respecto a esta Administración, la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 2005, establece que, con carácter previo a cualquier propuesta de establecimiento de subvenciones, se elaborará un Plan Estratégico de Subvenciones, en

el que se concretarán los objetivos y efectos que se pretende en su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditado, en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

## **2.- ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL.**

El Plan Estratégico de Subvenciones comprende las líneas de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y sus Organismos Autónomos, para el año 2019, conforme al detalle siguiente:

**LÍNEA ESTRATÉGICA 1: BIENESTAR SOCIAL**

Descripción Objeto	Título Competencial	Destinatarios	Objetivos y Efectos	Modalidad Concesión.	Plazo Concesión	Importe	Fuente Financiación	Aplicación Presupuestaria
ATENCIONES SOCIALES	SERVICIOS SOCIALES	PARADOS MAYORES DE 55 AÑOS, JUBILADOS O PENSIONISTAS	BONIFICACIÓN EN LA TARIFA DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A LOS PARADOS < 55 Y PENSIONISTAS O JUBILADOS SIEMPRE QUE SUS INGRESOS NO SUPEREN EL SMI VIGENTE	CONCESIÓN DIRECTA. REGLAMENTO SERV.ABASTECIM.IENTO DE AGUA	ANUAL	79.200,00	FONDOS PROPIOS	150 23100 47201
ATENCIONES SOCIALES	SERVICIOS SOCIALES	PERSONAS Y/O FAMILIAS CON PRECARIEDAD ECONÓMICA	ATENDER Y PALIAR SITUACIONES DE NECESIDAD MÉDICO-FARMACÉUTICAS	CONCESIÓN DIRECTA. BASES ESPECÍFICAS. LIBRE CONCURRENCIA	ANUAL	198.000,00	COFINANCIADO PCPB	150 23100 48000
ATENCIONES SOCIALES	SERVICIOS SOCIALES	PERSONAS Y/O FAMILIAS QUE CARECEN DE MEDIOS ECONÓMICOS SUFICIENTES PARA HACER FRENTE AL ABONO DE ALQUILER	PALIAR O RESOLVER LA NECESIDAD BÁSICA DE VIVIENDA	CONCESIÓN DIRECTA. BASES ESPECÍFICAS. LIBRE CONCURRENCIA	ANUAL	250.000,00	COFINANCIADO PCPB	150 23100 48002
ATENCIONES SOCIALES	SERVICIOS SOCIALES	PERSONAS Y/O FAMILIAS CON PRECARIEDAD ECONÓMICA	ATENDER Y PALIAR SITUACIONES DE PRIMERA NECESIDAD Y/O EMERGENCIA	CONCESIÓN DIRECTA. BASES ESPECÍFICAS. LIBRE CONCURRENCIA	ANUAL	158.800,00	COFINANCIADO PCPB	150 23100 48010
ATENCIONES SOCIALES	SERVICIOS SOCIALES	PERSONAS Y/O FAMILIAS CON PRECARIEDAD ECONÓMICA	ATENDER Y PALIAR SITUACIONES DE PRIMERA NECESIDAD Y/O EMERGENCIA	CONCESIÓN DIRECTA. BASES ESPECÍFICAS. LIBRE CONCURRENCIA	ANUAL	50.000,00	COFINANCIADO PCPB	150 23100 78010
ATENCIONES SOCIALES	SERVICIOS SOCIALES	PERSONAS Y/O FAMILIAS QUE CARECEN DE MEDIOS ECONÓMICOS SUFICIENTES PARA HACER FRENTE AL ABONO DEL SUMINISTRO DE AGUA	PALIAR O RESOLVER EL CORTE Y/O DEUDAS DEL SUMINISTRO DE AGUA	CONCESIÓN DIRECTA. BASES ESPECÍFICAS. LIBRE CONCURRENCIA	ANUAL	59.142,60	COFINANCIADO PCPB	150 23100 48030
ATENCIONES SOCIALES	SERVICIOS SOCIALES	PERSONAS Y/O FAMILIAS QUE DE FORMA TEMPORAL CARECEN DE ALOJAMIENTO	ATENDER Y FACILITAR, TEMPORALMETE, ALOJAMIENTO A LAS PERSONAS QUE POR CAUSAS DIVERSAS CARECEN DE ÉL.	CONCESIÓN DIRECTA. BASES ESPECÍFICAS. LIBRE CONCURRENCIA	ANUAL	28.989,65	COFINANCIADO PCPB	150 23100 48060

ATENCIONES SOCIALES	SERVICIOS SOCIALES	FAMILIAS CON MENORES DE 0 A 3 AÑOS QUE ESTÉN TRABAJANDO O EN BÚSQUEDA ACTIVA DE EMPLEO	ATENDER Y FACILITAR A FAMILIAS, CON ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR AYUDANDO A COSTEAR PLAZA ESCUELA INFANTIL PRIVADA ,PARA MENORES DE TRES AÑOS, EN HORARIO NO CUBIERTO POR LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES	CONCESIÓN DIRECTA. BASES ESPECÍFICAS. LIBRE CONCURRENCIA	ANUAL	34.550,00	COFINANCIADO PCPB	15023100 48063
ATENCIONES SOCIALES	SERVICIOS SOCIALES	FAMILIAS CON MENORES	ATENCIÓN DE SITUACIONES DE NECESIDAD DEL MENOR AYUDAS COMPLEMENTARIAS DE MENORES	CONCURRENCIA COMPETITIVA. CONVOCATORIA BASES ESPECÍFICAS.	ANUAL	140.000,00	COFINANCIADO PCPB	150 23100 48020
ATENCIONES SOCIALES	SERVICIOS SOCIALES	PROPIETARIOS DE BIENES INMUEBLES USUARIOS DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES	APOYO A LAS FAMILIAS MÁS DESFAVORECIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL ABONO DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (IBI)	CONVOCATORIA BASES ESPECÍFICAS	ANUAL	185.000,00	FONDOS PROPIOS	150 23101 48003
ATENCIONES SOCIALES	SERVICIOS SOCIALES	FAMILIAS CON MENORES	REALIZAR ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN, INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN CON FAMILIAS CON MENORES EN PRERIESGO	CONCESIÓN DIRECTA. BASES ESPECÍFICAS. LIBRE CONCURRENCIA	ANUAL	9.000,00	FONDOS PROPIOS	150 23102 48000
ATENCIONES SOCIALES	SERVICIOS SOCIALES	MUJERES	REALIZAR ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN , INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN CON MUJERES	CONCESIÓN DIRECTA. BASES ESPECÍFICAS. LIBRE CONCURRENCIA	ANUAL	27.000,00	FONDOS PROPIOS	150 23103 48000
ATENCIONES SOCIALES	SERVICIOS SOCIALES	PERSONAS CON 65 AÑOS CUMPLIDOS O CON 60 AÑOS PERCEPTORES DE UNA PENSIÓN ASISTENCIAL	ATENDER LAS NECESIDADES SOCIALES BÁSICAS DE LOS MAYORES.	CONCURRENCIA COMPETITIVA. CONVOCATORIA BASES ESPECÍFICAS.	ANUAL	106.000,00	COFINANCIADO PCPB	150 23100 48021
ATENCIONES SOCIALES	SERVICIOS SOCIALES	PERSONAS CON 65 AÑOS CUMPLIDOS O CON 60 AÑOS PERCEPTORES DE UNA PENSIÓN ASISTENCIAL	ATENDER A LAS NECESIDADES DE REFORMAS Y/O ELIMINACIÓN DE BARRERAS Y ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO BÁSICO EN LAS VDAS,	CONCURRENCIA COMPETITIVA. CONVOCATORIA BASES ESPECÍFICAS.	ANUAL	70.000,00	COFINANCIADO PCPB	150 23110 78000

ATENCIÓNES SOCIALES	SERVICIOS SOCIALES	PERSONAS CON 65 AÑOS CUMPLIDOS O CON 60 AÑOS PERCEPTORES DE UNA PENSIÓN ASISTENCIAL.	ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES SOCIALES BÁSICAS DE LOS MAYORES.	CONCESIÓN DIRECTA. BASES ESPECÍFICAS. LIBRE CONCURRENCIA	ANUAL	21.413,00	COFINANCIADO PCPB	150 23110 48902
ATENCIÓNES SOCIALES	SERVICIOS SOCIALES	PERSONAS QUE OSTENTEN LA CONDICIÓN LEGAL DE MINUSVÁLIDO Y ESTÉN RECONOCIDOS COMO TALE.	MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PROMOVER LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y LABORAL DE ESTE COLECTIVO. AYUDAS INDIVIDUALES.	CONCURRENCIA COMPETITIVA. CONVOCATORIA BASES ESPECÍFICAS.	ANUAL	146.000,00	COFINANCIADO PCPB	150 23120 48909
ATENCIÓNES SOCIALES	SERVICIOS SOCIALES	PERSONAS QUE OSTENTEN LA CONDICIÓN LEGAL DE MINUSVÁLIDO Y ESTÉN RECONOCIDOS COMO TALE.	MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD: ELIMINACIÓN BARRERAS ,ADQUISICIÓN DE ÚTILES Y/O PROTESIS.	CONCURRENCIA COMPETITIVA. CONVOCATORIA BASES ESPECÍFICAS.	ANUAL	60.000,00	COFINANCIADO PCPB	150 23120 78001
ATENCIÓNES SOCIALES	SERVICIOS SOCIALES	PERSONAS , FAMILIAS ,ONGS	ATENDER Y PALIAR SITUACIONES DE PRIMERA NECESIDAD Y/O EMERGENCIA	CONCESIÓN DIRECTA. BASES ESPECÍFICAS. LIBRE CONCURRENCIA	ANUAL	93.000,00	FONDOS PROPIOS	150 23101 78000
SUBVENCIONES	SERVICIOS SOCIALES	ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LEGALMENTE CONSTITUIDAS, QUE DESARROLLEN PROYECTOS SOCIALES EN EL MUNICIPIO DE LA LAGUNA	PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DEL TERCER SECTOR EN EL MUNICIPIO	CONCESIÓN DIRECTA	ANUAL	125.000,00	COFINANCIADO PCPB	150 23100 48913
SUBVENCIONES	SERVICIOS SOCIALES	ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LEGALMENTE CONSTITUIDAS, QUE DESARROLLEN PROYECTOS EN/CON EL COLECTIVO DE DISCAPACITADOS DEL MUNICIPIO.	PROMOCIÓN DE LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y LABORAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO.	CONCESIÓN DIRECTA	ANUAL	24.800,00	COFINANCIADO PCPB	150 23120 48907
SUBVENCIONES	SERVICIOS SOCIALES	ASOCIACIONES DE TERCERA EDAD DE ÁMBITO MUNICIPAL.	DINAMIZACIÓN MAYORES: AYUDAR MANTENIMIENTO Y/O ALQUILER DE LOS DOMICILIOS SOCIALES DE DIVERSAS ASOCIACIONES DE MAYORES.	CONCESIÓN DIRECTA	ANUAL	50.000,00	FONDOS PROPIOS	150 23111 48020

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	SERVICIOS SOCIALES	CONVENIO IASS	GESTIÓN DE RECURSOS SOCIO SANITARIOS PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD POR SALUD MENTAL/TRASTORNO MENTAL.	NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	57.034,83	COFINANCIADO PCPB	150 23100 46100
SUBVENCIÓN	SERVICIOS SOCIALES	ALDEAS INFANTILES SOS	“ATENCIÓN Y APOYO PSICOEDUCATIVO FAMILIAR” ATENDER A NIÑOS Y A JÓVENES QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD A FIN DE IMPULSAR SU DESARROLLO Y AUTONOMÍA	NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	50.323,50	COFINANCIADO PCPB	150 23100 48061
SUBVENCIÓN	SERVICIOS SOCIALES	CONGREGACIÓN FRANCISCANA Nº SRA BUEN CONSEJO	PRESTAR SERVICIO DE DÍA A MENORES. FUERA DEL HORARIO ESCOLAR, DONDE AL MENOR SE LE IMPARTEN TAREAS DE APOYO A LA EDUCACIÓN ESCOLAR, A LA ALIMENTACIÓN Y A SU DESARROLLO EMOCIONAL Y SOCIAL, CUANDO POR CIRCUNSTANCIAS PERSONALES, FAMILIARES O DE SU ENTORNO SOCIAL NO PUEDEN SER ATENDIDOS ADECUADAMENTE EN SU NÚCLEO FAMILIAR	NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	25.000,00	COFINANCIADO PCPB	150 23100 48900
SUBVENCIÓN	SERVICIOS SOCIALES	FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO	PROYECTO FORMATIVO “ESCUELA OCUPACIONAL MIGUEL RÚA” RESPUESTA FORMATIVA QUE PERMITA A LOS JÓVENES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL O RIESGO DE PADECERLA DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA; MENORES DE 16 A 30 AÑOS, DE LAS ZONAS DE TACO U OTRAS LOCALIDADES PERTENECIENTES AL MUNICIPIO	NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	21.494,71	COFINANCIADO PCPB	150 23100 48903

SUBVENCIONES	SERVICIOS SOCIALES	ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, LEGALMENTE CONSTITUIDAS, QUE DESARROLLEN PROYECTOS SOCIALES EN EL MUNICIPIO DE LA LAGUNA	OBJETO DE LA CONVOCATORIA ES SUBVEN DE PROYECTOS QUE DESDE UN ENFOQUE INTEGRAL ABORDEN LOS ASPECTOS PSICOLÓGICOS Y CONFLICTOS INTRAFAMILIARES EN EL ENTORNO SOCIAL QUE LLEVAN A UNA DISFUNCIÓN FAMILIAR. LA FINALIDAD ES PROMOVER ASISTENCIA PSICOTERAPÉUTICA Y EDUCATIVA A CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA EL PERFIL DE LOS BENEFICIARIOS SERÁN PERSONAS VULNERABLES,	CONCURRENCIA COMPETITIVA. CONVOCATORIA. BASES ESPECÍFICAS	ANUAL	69.787,22	COFINANCIADO PCPB	150 23100 48904
SUBVENCIÓN	SERVICIOS SOCIALES	FUNDACIÓN CANÓNICA CASA DE ACOGIDA MADRE REDENTOR	ATENCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES, VECINOS DE LA LAGUNA, QUE POR DIVERSOS MOTIVOS NO PUEDEN SER CUIDADOS EN SU ENTORNO FAMILIAR. CON EL OBJETIVO PRIORITARIO DE CONSEGUIR SU BIENESTAR SOCIAL, PERSONAL Y MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA.	NOMINATIVA  CONVENIO	ANUAL	27.174,69	COFINANCIADO PCPB	150 23100 48910
SUBVENCIÓN	SERVICIOS SOCIALES	HOGAR STMO. CRISTO DE LA LAGUNA. HERMANITAS ANCIANOS DESAMPARADOS PROVINCIALES S. RAFAEL	CUBRIR PARTE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD MEDIANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN. EL HOGAR ES UNA RESIDENCIA PARA MAYORES DEDICADA DESDE SU FUNDACIÓN A LA ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES NECESITADAS, SIN NINGÚN TIPO DE DISCRIMINACIÓN.	NOMINATIVA  CONVENIO	ANUAL	30.000,00	COFINANCIADO PCPB	150 23100 48911
SUBVENCIÓN	SERVICIOS SOCIALES	FUNDACIÓN HOGAR SANTA RITA	PROYECTO ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE MAYORES DE LA LAGUNA EN LOS HOGARES DE LA FUNDACIÓN CUYO OBJETIVO ES "MANTENER Y MEJORAR EL GRADO DE AUTONOMÍA DEL RESIDENTE	NOMINATIVA  CONVENIO	ANUAL	57.500,00	COFINANCIADO PCPB	150 23100 48912

			ACOGIDO EN EL HOGAR SANTA RITA, A TRAVÉS DE LOS DISTINTOS SERVICIOS, ACTIVIDADES E INSTALACIONES QUE OFRECE EL CENTRO, PARA LOGRAR CORRECTAMENTE EL MANTENIMIENTO DEL HOGAR					
SUBVENCIÓN	SERVICIOS SOCIALES	HERMANOS FRANCISCANOS DE LA CRUZ BLANCA	PROYECTO POR EL QUE SE DESARROLLAN ACTIVIDADES DE PSICOMOTRICIDAD PARA LOS RESIDENTES DE LA CASA FAMILIAR MANOLO TORRAS (DISCAPACITADOS SEVEROS Y PROFUNDOS)	NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	22.110,00	COFINANCIADO PCPB	150 23100 48914
SUBVENCIÓN	SERVICIOS SOCIALES	HERMANOS DE BELÉN	MANTENIMIENTO DE LA CASA DE ACOGIDA PARA HOMBRES MAYORES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	14.580,00	COFINANCIADO PCPB	150 23100 48916
SUBVENCIÓN	SERVICIOS SOCIALES	ASOCIACION CANARIA DEL TRASTORNO DEL ESPECTRO DEL AUTISMO	FACILITAR TRANSPORTE ESPECIAL PARA DESPLAZAMIENTOS DE USUARIOS DE LA ASOCIACIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA	NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	9.964,05	COFINANCIADO PCPB	150 23100 48917
SUBVENCIÓN	SERVICIOS SOCIALES	ASOCIACION DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE PARKINSON	ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE FISIOTERAPIA A ENFERMOS DE PARKINSON PARA FOMENTAR SU AUTONOMÍA	NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	7.246,58	COFINANCIADO PCPB	150 23100 48918
SUBVENCIÓN	SERVICIOS SOCIALES	ASOCIACION DE CANARIAS DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMADAD MENTAL (AFES)	ATENCIÓN SOCIAL Y FAMILIAR CON ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL DE PERSONAS CON PROBLEMAS DE SALUD MENTAL Y SUS FAMILIARES.	NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	10.303,20	COFINANCIADO PCPB	150 23100 48919
SUBVENCIÓN	SERVICIOS SOCIALES	ASOCIACION TINTERFEÑA TRISÓMICOS 21	TALLER FORMATIVO DIRIGIDO A PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN PARA SU INTEGRACIÓN LABORAL Y ADQUISICIÓN DE HABILIDADES SOCIALES	NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	10.869,88	COFINANCIADO PCPB	150 23100 48920

SUBVENCIÓN	SERVICIOS SOCIALES	CONGREGACIÓN RELIGIOSA SIERVAS DE MARÍA	OBJETIVO PRIORITARIO ES LA ASISTENCIA A LOS ENFERMOS EN SU DOMICILIO FAMILIAR DE FORMA GRATUITA Y PARTICULARMENTE POR LAS NOCHES SIN DISTINCIÓN DE CLASE SOCIAL, RAZA, RELIGIÓN O ENFERMEDAD ASÍ COMO LA ACOGIDA Y ATENCIÓN EN LA PORTERÍA DE LA SEDE DE TODAS LAS PERSONAS NECESITADAS QUE SOLICITAN AYUDA MATERIAL O ESPIRITUAL TALES COMO ALIMENTOS O ENSERES DE PRIMERA NECESIDAD	NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	5.434,94	COFINANCIADO PCPB	150 23100 48921
SUBVENCIÓN	SERVICIOS SOCIALES	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	EJECUCIÓN DEL PRO YECTO DE TRANSPORTE ADAPTADO POR EL QUE REALIZA EL TRANSPORTE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD O MOVILIDAD REDUCIDA DESDE SUS DOMICILIOS A SUS CENTROS OCUPACIONALES O COLEGIOS.	NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	25.596,49	COFINANCIADO PCPB	150 23100 48922
SUBVENCIÓN	SERVICIOS SOCIALES	ASOCIACIÓN DE CARIDAD SAN VICENTE DE PAUL	FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO ECONÓMICO DEL COMEDOR VIRGEN PODEROSA (CON EL TRABAJO DIARIO DE HACER LA COMIDA, SERVIR, LIMPIAR Y COMPRAR, ATENDIENDO A UNA MEDIA DE 200 PERSONAS DIARIAMENTE)	NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	19.215,56	COFINANCIADO PCPB	150 23100 48923

SUBVENCIÓN	SERVICIOS SOCIALES	ASOCIACIÓN BENÉFICA COMEDOR INTERPARROQUIAL SAN JUAN	OBJETO ES, PRIORITARIAMENTE, ATENDER A AQUELLAS PERSONAS QUE POR SUS CIRCUNSTANCIAS ADVERSAS EN SUS VIDAS CARECEN DE RECURSOS Y/O MEDIOS PARA DISPONER DE SU ALIMENTACIÓN DIARIA	NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	19.215,56	COFINANCIADO PCPB	150 23100 48924
SUBVENCIÓN	SERVICIOS SOCIALES	ASOCIACION DE FAMILIAS DE DISCAPACITADOS NUEVOS CAMINANTES	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD QUE DESARROLLA UN PRO YECTO DE FISIOTERAPIA PARA MEJORAR LA SALUD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y/O PSÍQUICA DEL CENTRO, CONTRIBUYENDO A LA MEJORA DE SUS CONDICIONES DE VIDA Y UNA PLENA INTEGRACIÓN FAMILIAR, SOCIAL Y LABORAL	NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	9.964,05	COFINANCIADO PCPB	150 23100 48925
SUBVENCIÓN	SERVICIOS SOCIALES	ASOCIACIÓN PARA LA DIABETES DE TENERIFE	REALIZACIÓN DEL PRO YECTO DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO A PERSONAS CON DIABETES Y A LA POBLACIÓN EN GENERAL, PROMOVRIENDO LA INTEGRACIÓN SOCIAL, FAMILIAR, ESCOLAR Y LABORAL DE LA POBLACIÓN DIABÉTICA, PARA MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA	NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	11.870,00	COFINANCIADO PCPB	150 23100 48926
SUBVENCIÓN	SERVICIOS SOCIALES	FUNDACIÓN TUTELAR SONSOLES SORIANO BUGNION	REALIZACIÓN DEL PRO YECTO POR EL QUE SE PRESTA ATENCIÓN A PERSONAS TUTELADAS,	NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	10.000,00	COFINANCIADO PCPB	150 23100 48927

			EJERCIENDO LA DEFENSA Y PROTECCIÓN JURÍDICA DE LOS DERECHOS E INTERESES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN SITUACIÓN DE DESAMPARO, SOBRE LOS QUE LA ASOCIACIÓN EJERCE LA TUTELA, CURATELA O PROTECCIÓN QUE CORRESPONDA.					
SUBVENCIÓN	SERVICIOS SOCIALES	ASOCIACION ILUSION PARA EL AUTISMO	FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD QUE REALIZA PRO YECTO DIRIGIDO A MENORES AUTISTAS CON DIFICULTADES MEDIANTE UN GABINETE DE APOYO PARA UN SEGUIMIENTO ESCOLAR NORMALIZADO Y A SUS FAMILIAS, PRESTANDO UN APRENDIZAJE EN SU ENTORNO SOCIAL, FAMILIAR Y ESCOLAR	NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	12.000,00	COFINANCIADO PCPB	150 23100 48928
SUBVENCIÓN	SERVICIOS SOCIALES	CÁRITAS DIOCESANA DE TENERIFE	"PROMOCIÓN PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN," EN LOS ARCIPRESTAZGOS DE LA LAGUNA, LA CUESTA Y TACO	NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	20.606,40	COFINANCIADO PCPB	150 23100 48929
SUBVENCIÓN	SERVICIOS SOCIALES	FUNDACION ADDECO	PRO YECTO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, FORMACIÓN Y ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS PARA LA BÚSQUEDA DE EMPLEO PARA PERSONAS EN RIESGO	NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	22.000,00	COFINANCIADO PCPB	150 23100 48930

			DE EXCLUSIÓN SOCIAL					
SUBVENCIÓN	SERVICIOS SOCIALES	FUNDACION CANARIA OLIVER MAYOR CONTRA LA FIBROSIS QUISTICA	INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO A PERSONAS AFECTADAS POR FIBROSIS QUISTICA Y OTRAS PATOLOGÍAS RESPIRATORIAS CRÓNICAS Y SUS FAMILIAS CON TODO LO RELACIONADO CON ESTA ENFERMEDAD, SOBRE LOS RECURSOS EXISTENTES Y APOYO SOCIAL.	NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	10.303,20	COFINANCIADO PCPB	150 23100 48932
SUBVENCIÓN	SERVICIOS SOCIALES	ASOCIACION DE PERSONAS SORDAS ASORTE	MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS SORDAS Y SUS FAMILIAS FOMENTANDO SU AUTONOMÍA	NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	5.151,60	COFINANCIADO PCPB	150 23100 48933
SUBVENCIÓN	SERVICIOS SOCIALES	ATELSAM	INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL PARA PERSONAS CON TRASTORNOS MENTALES A TRAVÉS DE VIVIENDAS SUPERVISADAS Y APOYO AL EMPLEO A TRAVÉS DE CENTROS OCUPACIONALES.	NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	5.434,49	COFINANCIADO PCPB	150 23100 48934
SUBVENCIÓN	SERVICIOS SOCIALES	FUNCASOR	ELIMINACIÓN DE BARRERAS DE COMUNICACIÓN PARA LAS PERSONAS SORDAS MEDIANTE UN SERVICIO DE INTÉRPRETES DE LENGUA DE SIGNOS Y TALLERES DE INTRODUCCIÓN AL LENGUAJE DE SIGNOS	NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	4.860,00	COFINANCIADO PCPB	150 23100 48935
SUBVENCIÓN	SERVICIOS SOCIALES	FUNDACIÓN CANARIA "RADIO ECCA"	AULA DE CULTURA PARA CENTROS DE MAYORES", CUYO OBJETIVO ES LA	NOMINATIVA	ANUAL	7.087,50	COFINANCIADO PCPB	150 23100 48936

			REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES FORMATIVAS EN LAS AULAS DE CULTURA DE LOS CENTROS DE MAYORES	CONVENIO				
SUBVENCIÓN	SERVICIOS SOCIALES	ASOCIACIÓN CANARIA DEL TRASTORNO DEL ESPECTRO DEL AUTISMO	FACILITAR EL TRANSPORTE ESPECIAL PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS USUARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA COMO COMPLEMENTO A SU TERAPIA	NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	6.900,89	COFINANCIADO PCPB	150 23100 48937
SUBVENCIÓN	SERVICIOS SOCIALES	ASOCIACION DE CENTROS ACAMÁN (CECAMAN)	PRESTAR TRANSPORTE ASISTENCIAL A USUARIOS, SIN AUTONOMÍA SUFICIENTE, DEL CENTRO DE DÍA ACAMÁN Y CENTRO OCUPACIONAL BENITO MENNI, DESDE SUS DOMICILIOS AL CENTRO Y VICEVERSA	NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	27.207,00	COFINANCIADO PCPB	150 23100 48938

SUBVENCIÓN	SERVICIOS SOCIALES	ASOCIACIÓN TINERFEÑA TRISÓMICOS 21	PROYECTO "TRANSPORTE ESPECIAL" POR EL QUE SE REALIZA EL TRASLADO DEL ALUMNADO CON SÍNDROME DE DOWN DESDE SUS DOMICILIO HASTA EL CENTRO DONDE REALIZAN TALLERES FORMATIVOS PARA CONSEGUIR SU ACCESO AL MERCADO LABORAL	NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	7.290,00	COFINANCIADO PCPB	150 23100 48939
SUBVENCIÓN	SERVICIOS SOCIALES	RELIGIOSAS HOGAR DE ANCIANOS VIRGEN PODEROSA HIJAS DE LA CARIDAD SAN VICENTE DE PAUL	"SOSTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE FISIOTERAPIA Y EL SERVICIO DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL, PARA GARANTIZAR UNA ATENCIÓN DE CALIDAD EN EL CENTRO QUE CUENTA CON UN TOTAL DE 29 PLAZAS RESIDENCIALES PARA ATENDER A PERSONAS MAYORES	NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	10.800,00	COFINANCIADO PCPB	150 23100 48942
SUBVENCIÓN	SERVICIOS SOCIALES	HERMANAS HOPITALARIAS DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS	TRATAMIENTO DE FISIOTERAPIA PARA MEJORAR LA AUTONOMÍA DE ALUMNOS DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN ESPECIAL ACAMÁN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	11.000,00	COFINANCIADO PCPB	150 23100 48943
SUBVENCIÓN	SERVICIOS SOCIALES	ASOCIACIÓN FIBROMIALGIA Y FATIGA (AFITEN)	DESARROLLO DE PROYECTO PSICOEDUCATIVO PARA CONTRIBUIR A MEJORAR A LAS PERSONAS AFECTADAS DE FIBROMIALGIA Y/O FATIGA CRÓNICA Y SENSIBILIZACIÓN E INFORMACIÓN A SU ENTORNO	NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	14.000,00	COFINANCIADO PCPB	150 23100 48946
SUBVENCIÓN	SERVICIOS SOCIALES	HERMANAS HO SPITALARIAS DEL SAGRADO	EJECUCIÓN DEL PROYECTO TALLER DE VERANO PARA CHICOS Y CHICAS CON	NOMINATIVA	ANUAL	5.400,00	COFINANCIADO PCPB	150 23100 48947

		CORAZON DE JESÚS	DISCAPACIDAD INTELECTUAL MEDIA O LIGERA PARA FAMILIAS CON RENTAS ECONÓMICAS BAJAS O CON DIFICULTADES LABORALES PARA EL CUIDADO DE SUS HIJOS	CONVENIO				
SUBVENCIÓN	SERVICIOS SOCIALES	ASOCIACION DE HEMOFILIA EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE (AHETE)	PRESTAR INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO A LOS AFECTADOS POR HEMOFILIA U OTRAS COAGULOPATÍAS CONGÉNITAS Y A SUS FAMILIAS, PARA FACILITAR LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS ENFERMOS Y MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA.	NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	2.845,14	COFINANCIADO PCPB	150 23100 48948
SUBVENCIÓN	SERVICIOS SOCIALES	A.T.P.A.MA.NIÑOS CON DEFIT ATEN.ATIMANA. DAH	MANTENIMIENTO Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN TINERFEÑA DE MADRES Y PADRES DE NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DÉFICIT DE ATENCIÓN DE HIPERACTIVIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES CON ESTOS COLECTIVOS	NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	5.400,00	COFINANCIADO PCPB	150 23100 48950
SUBVENCIÓN	SERVICIOS SOCIALES	ASOCIACION TINERFEÑA ENFERMOS REUMATICOS (ASTER)	PROYECTO DE SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DISCAPACIDAD EN LA ENFERMEDAD REUMÁTICA CON EL OBJETO DE EDUCAR A LOS ENFERMOS PARA MEJORAR SUS HÁBITOS PARA REDUCIR LOS EFECTOS DE SU ENFERMEDAD Y SENSIBILIZAR A LA POBLACIÓN SOBRE ESTE COLECTIVO.	NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	7.064,75	COFINANCIADO PCPB	150 23100 48951

SUBVENCIÓN	SERVICIOS SOCIALES	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	PROYECTO "CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS TRANSEÚNTES" DIRIGIDO A PERSONAS QUE DE MANERA ASIDUA VIVEN EN LA CALLE O EN LUGARES QUE NO REÚNEN UNAS CONDICIONES MÍNIMAS DE HABITABILIDAD Y QUE, POR LO TANTO, NO PUEDEN LLEVAR A CABO EL ASEO PERSONAL (SERVICIO DE DUCHAS) Y DE SU VESTUARIO (SERVICIO DE ROPERO, LAVANDERÍA Y PLANCHADO), ASÍ COMO TAMPOCO MANTENER SUS PERTENENCIAS EN LUGAR SEGURO (SERVICIO DE CONSIGNA).	NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	14.000,00	COFINANCIADO PCPB	150 23100 48952
SUBVENCIÓN	SERVICIOS SOCIALES	FUNDACION CANARIA ALEJANDRO DA SILVA	ATENCIÓN PSICOSOCIAL A PACIENTES AFECTADOS CON LEUCEMIA Y OTRAS ENFERMEDADES ONCOHEMATOLÓGICAS Y A SUS FAMILIARES	NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	3.000,00	COFINANCIADO PCPB	150 23100 48953
SUBVENCIÓN	SERVICIOS SOCIALES	FUNDACIÓN CANARIA SORDOS FUNCASOR	CENTRO OCUPACIONAL HELLEN KELLER DONDE SE TRABAJA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON SORDERA Y OTRAS DISCAPACIDAD QUE DIFICULTAN SU ACTIVIDADES COTIDIANAS	NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	6.000,00	COFINANCIADO PCPB	150 23100 48954

SUBVENCIÓN	SERVICIOS SOCIALES	ALDEAS INFANTILES SOS	CENTRO INTEGRAL DE INFANCIA Y FAMILIA "ATENCIÓN A LA POBLACIÓN INFANTIL EN RIESGO SOCIAL, OFRECIENDO UN SERVICIO, QUE AYUDE A LA ERRADICACIÓN DE SITUACIONES DE RIESGO Y DIRIGIDO A MENORES Y FAMILIAS CON ESCASOS RECURSOS SOCIO-ECONÓMICOS Y QUE AL TIEMPO SIRVA DE ENCUENTRO Y FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES SOCIALES DEL ENTORNO O BARRIO	NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	35.000,00	COFINANCIADO PCPB	150 23100 48955
SUBVENCIÓN	SERVICIOS SOCIALES	CÁRITAS DIOCESANAS DE TENERIFE.	CASA DE ACOGIDA PARA ENFERMOS DE VIH-SIDA "PRO YECTO LÁZARO-CASA SOL", PRO YECTO EL CUAL ESTÁ DIRIGIDO A TODAS AQUELLAS PERSONAS EN EXCLUSIÓN SOCIAL PORTADORES DEL VIH O QUE PADECEN LA ENFERMEDAD DEL SIDA, SE DESARROLLA EN UNA CASA DE ACOGIDA Y EN UN CENTRO DE DÍA	NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	8.000,00	COFINANCIADO PCPB	150 23100 48956
SUBVENCIÓN	SERVICIOS SOCIALES	ASO.INSERCCIÓN LABORAL PERSO.DISCAPA (ASINLADI)	FOMENTAR LA INSERCIÓN LABORAL DE LAS PERSONAS CON DIFERENTES CAPACIDADES INTELCTUALES, AL OBJETO DE DESARROLLAR PROCESOS INDIVIDUALES DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN QUE LES PERMITA UNA MAYOR AUTONOMÍA Y VIDA INDEPENDIENTE	NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	30.000,00	COFINANCIADO PCPB	150 23100 48957

SUBVENCIÓN	SERVICIOS SOCIALES	ASOCIACION DE MUJERES CON CÁNCER DE MAMA DE TENERIFE (AMATE)	REHABILITACIÓN, FISIOTERAPIA Y ATENCIÓN PSICOLÓGICA A MUJERES AFECTADAS CON CÁNCER DE MAMA MEDIANTE UNA METODOLOGÍA DE INTERVENCIÓN INTEGRAL DONDE SE POTENCIE SU ÁREA FÍSICA, PSICOLÓGICA Y SOCIAL DE LAS PERSONAS CON ESTA ENFERMEDAD.	NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	25.000,00	COFINANCIADO PCPB	150 23100 48958
SUBVENCIÓN	SERVICIOS SOCIALES	ASOCIACIÓN MERCEDES ,MACHADO	ASESORAMIENTO Y APOYO AL PLAN DE IGUALDAD MUNICIPAL Y A LAS ACCIONES INDIVIDUALES DE LA UNIDAD DE MUJER .	NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	35.000,00	COFINANCIADO PCPB	150 23100 48959
SUBVENCIÓN	SERVICIOS SOCIALES	PROVIVIENDA	FOMENTAR Y PROMOVER PROGRAMAS DE VIVIENDA Y ALOJAMIENTO DE CARÁCTER SOCIAL A COLECTIVOS CON PROBLEMAS DE ACCESO A LA VIVIENDA	NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	45.000,00	COFINANCIADO PCPB	150 23100 48960
SUBVENCIÓN	SERVICIOS SOCIALES	CÁRITAS DIOCESANA DE TENERIFE	PROYECTO BASE 25. FACILITAR EL ACCESO A LA VIVIENDA Y SU INCLUSIÓN SOCIAL A PERSONAS Y FAMILIAS QUE SE ENCUENTREN EN RIESGO DE PÉRDIDA DE SU VIVIENDA HABITUAL	NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	44.660,00	COFINANCIADO PCPB	150 23100 48961

SUBVENCIÓN	SERVICIOS SOCIALES	CRUZ ROJA ESPAÑOLA ASAMBLEA COMARCAL DE LA LAGUNA.	PREVENIR ES VIDA” (PREVENTIVOS TERRESTRES) PRETENDE CONTRIBUIR A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS VECINOS DEL MUNICIPIO DE LA LAGUNA, MEDIANTE LA PREVENCIÓN BASÁNDONOS EN UNA PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN PARA PROPORCIONAR LA DISPONIBILIDAD DE MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS ADECUADAMENTE CAPACITADOS	NOMINATIVA  CONVENIO	ANUAL	29.000,00	FONDOS PROPIOS	150 23101 48001
SUBVENCIÓN	SERVICIOS SOCIALES	ASOCIACIÓN REINSERCIÓN SOCIAL MENORES ANCHIETA	PROYECTO “TANITA” HOGAR DE ACOGIMIENTO TEMPORAL DESTINADO A TODAS AQUELLAS FAMILIAS MONOMARENTALES CON HIJOS E HIJAS A CARGO QUE ESTÁN PASANDO UNA SITUACIÓN VULNERABILIDAD	NOMINATIVA  CONVENIO	ANUAL	24.000,00	FONDOS PROPIOS	150 23102 48001
SUBVENCIÓN	SERVICIOS SOCIALES	CRUZ ROJA ESPAÑOLA ASAMBLEA COMARCAL DE LA LAGUNA	CENTROS MÓVILES EDUCATIVOS PARA MENORES EN DIFICULTAD” ATENDER LA NECESIDAD DE MENORES CON EDADES COMPRENDIDAS ENTRE LOS 6 Y 17 AÑOS DE EDAD, QUE PRESENTAN DIFICULTADES EN EL ÁMBITO ESCOLAR,	NOMINATIVA  CONVENIO	ANUAL	50.000,00	FONDOS PROPIOS	150 23102 48002

SUBVENCIONES	SERVICIOS SOCIALES	ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LEGALMENTE CONSTITUIDAS, QUE DESARROLLEN PROYECTOS SOCIALES DIRIGIDOS A FAMILIAS CON MENORES EN EL MUNICIPIO DE LA LAGUNA	PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACTUACIONES- PARA FAMILIAS CON MENORES- DEL TERCER SECTOR EN EL MUNICIPIO	CONCESIÓN DIRECTA	ANUAL	60.000,00	FONDOS PROPIOS	150 23102 48003
SUBVENCIÓN	SERVICIOS SOCIALES	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	PAJES SOLIDARIOS	NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	18.000,00	FONDOS PROPIOS	150 23102 48004
SUBVENCIÓN	SERVICIOS SOCIALES	ASOCIACION COORDINADORA DE MINUSVÁLIDOS FÍSICOS DE CANARIAS	DESARROLLO DEL PROYECTO "LA ESTANCIA" CUYO OBJETIVO ES PROMOVER HABILIDADES Y DESTREZAS PARA LA NORMALIZACIÓN E INTEGRACIÓN COMUNITARIA DEL COLECTIVO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA, TRATÁNDOSE DE UNA VIVIENDA COMPARTIDA COMO PASO INTERMEDIO ENTRE LA CONVIVENCIA CON SU ENTORNO FAMILIAR/ENTORNO DE CUIDADO Y EL VIVIR DE FORMA INDEPENDIENTE.	NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	23.600,00	COFINANCIADO PCPB	150 23120 48908
ATENCIONES SOCIALES	SERVICIOS SOCIALES	PERSONAS , ONGS	ATENDER Y PALIAR SITUACIONES DE PRIMERA NECESIDAD Y/O EMERGENCIA	LIBRE CONCURRENCIA	ANUAL	12.528,00	FONDOS PROPIOS	150 23101 48000
ATENCIONES SOCIALES	SERVICIOS SOCIALES	PERSONAS Y/O FAMILIAS CON PRECARIEDAD ECONÓMICA	ATENDER Y PALIAR SITUACIONES DE PRIMERA NECESIDAD Y/O EMERGENCIA	CONCESIÓN DIRECTA. BASES ESPECÍFICAS. LIBRE CONCURRENCIA	ANUAL	31.000,00	FONDOS PROPIOS	150 23102 78000

ATENCIONES SOCIALES	SERVICIOS SOCIALES	FILIPENSES HIJAS DE MARÍA DOLOROSA-TENERIFE	PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA EL PROYECTO DE ACOGIDA MADRE DOLORES	NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	6.000,00	FONDOS PROPIOS	150 23103 48901
SUBVENCIÓN/TRANSFERENCIA CABILDO	SERVICIOS SOCIALES	TURISMO SOCIAL PARA MAYORES	VIAJES	CONVENIO	ANUAL	86.625,00	FONDOS PROPIOS	150 23111 46101
Fundación Canaria Cantera 1939 Canarias, SAD servicio de prevención y ocio saludable mediante de la práctica del deporte	Acción de prevención en drogodependencias y ocio saludable	Jóvenes del municipio de San Cristóbal de La Laguna	Logro de conciencia del no uso de drogas y logro de ocio saludable a través de la práctica del deporte.	CONCESION DIRECTA	ANUAL	30.000,00	APORTACION MUNICIPAL	153/23170/48002
Subvención A la Asociación de Cooperación Juvenil, San Miguel para la ejecución del proyectos Servicio DE Orientación y Mediación Laboral en el Ámbito de las Drogodependencias/6	Acción Social, atención a personas en riesgo de exclusión social.	Personas en situación de déficit reinserción social y laboral.	Logro de las condiciones adecuadas para aumentar el grado de normalización socio-laboral de los usuarios del servicio, resultando como objetivo específico la integración profesional del mayor número de usuarios posibles	CONCESION DIRECTA	ANUAL	26.000,00	APORTACIÓN MUNICIPAL Y BENEFICIARIO	153/23170/48001

### LÍNEA ESTRATÉGICA 3: PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Descripción Objeto	Título Competencial	Destinatarios	Objetivos y Efectos	Modalidad Concesión.	Plazo Concesión	Importe	Fuente Financiación	Aplicación Presupuestaria
Establecer las normas que han de regir la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones dirigidas a las entidades ciudadanas para colaborar en la financiación de los gastos de funcionamiento, arrendamiento de locales para desarrollo de actividades propias de las mismas y ejecución de proyectos o programas	La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículos 69.1 y 72	Las entidades ciudadanas que estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas con un año de antigüedad, como mínimo, a la fecha de aprobación definitiva de cada convocatoria.	Facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida local y favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos	Concurrencia competitiva	El que se establezca en la convocatoria pública	222.000,00€ Ejercicio 2018 y 2019	Presupuesto municipal	101 92400 48000
Gastos de funcionamiento y ejecución de proyectos inherentes a los fines que le son propios	La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículos 69.1 y 72	FAVE AGUERE	Apoyo al de funcionamiento en que incurre la Federación de Asociaciones de Vecinos de Aguerre en el desarrollo de la actividad representativa que constituye su objeto	Directa Nominativa	Anual	70.000,00€ Ejercicio 2018 y 2019	Presupuesto municipal Ejercicio 2018 y 2019	101 92400 48001

## LÍNEA ESTRATÉGICA 4: OA DEPORTES

Descripción Objeto	Título Competencial	Destinatarios	Objetivos y Efectos	Modalidad Concesión.	Plazo Concesión	Importe	Fuente Financiación	Aplicación Presupuestaria
Establecer las normas que han de regir la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones destinadas a las entidades deportivas del municipio, sin ánimo de lucro, con la finalidad de mejorar y potenciar el trabajo de las mismas para sus deportistas federados de categorías de base y absolutos no élite, sufragando los gastos de preparación y asistencia a competiciones oficiales federadas de ámbito insular, autonómico, nacional o internacional durante la temporada deportiva que se indique en la correspondiente convocatoria	Art. 10 Ley 8/1997, de 9 de julio, Canaria del Deporte.	Las entidades deportivas con domicilio social en el Municipio de San Cristóbal de La Laguna, que realicen la actividad objeto de subvención durante temporada deportiva indicada en la correspondiente convocatoria.	Promoción del deporte base. Incremento de la práctica deportiva. Identificación de los practicantes y aficionados con los valores de sacrificio, trabajo, disciplina, respecto, así como otros valores del deporte. Adopción del deporte y la actividad física como un estilo saludable de vida. Mejora de la calidad de vida de la población. Estímulo al asociacionismo deportivo.	Concurrencia competitiva	9 meses desde la publicación de la convocatoria pública	200.000 €	Presupuesto del capítulo 4 de gastos del OAD	154 34100 48002
Destinadas a sufragar los gastos de preparación y participación en las competiciones oficiales por equipos de ámbito nacional, consideradas de élite y la participación de los equipos de la disciplina deportiva de Lucha Canaria en la competición de máxima categoría, durante la temporada que se indique en la correspondiente convocatoria.	Art. 10 Ley 8/1997, de 9 de julio, Canaria del Deporte.	Las entidades deportivas con domicilio social en el Municipio de San Cristóbal de La Laguna, que realicen la actividad objeto de subvención durante temporada deportiva indicada en la correspondiente convocatoria, y consideradas de élite a nivel municipal	Resultados deportivos en categorías de élite. Promoción del deporte base mediante el deporte de élite. Incremento de la práctica deportiva. Identificación de los practicantes y aficionados con los valores de sacrificio, trabajo, disciplina, respecto, así como otros valores del deporte. Facilitación del rendimiento deportivo. Promoción del municipio en el ámbito del turismo. Mayor sentimiento e identidad municipal, a través de los logros y éxitos deportivos.	Concurrencia competitiva	9 meses desde la publicación de la convocatoria pública	180.000 €	Presupuesto del capítulo 4 de gastos del OAD	154 34100 48003

<p>Financiar la preparación y participación de los deportistas individuales residentes en el municipio de La Laguna, considerados de élite a nivel individual, en competiciones oficiales de ámbito regional, nacional e internacional, durante el periodo establecido en la convocatoria correspondiente y que al mismo tiempo hayan logrado alcanzar algunos de los méritos deportivos que se establecen en las presentes bases</p>	<p>Art. 10 Ley 8/1997, de 9 de julio, de Canaria del Deporte.</p>	<p>Deportistas individuales que posean licencia expedida u homologada por la federación deportiva correspondiente, que se consideren deportistas de élite a nivel municipal (ver punto 3.2), que hayan realizado la actividad objeto de subvención dentro del periodo indicado en la convocatoria correspondiente y que cumpla los requisitos para poder ser seleccionado por la selección española de su modalidad deportiva. Y que, además, acrediten estar empadronados en San Cristóbal de La Laguna, con una antelación al menos de tres años anteriores al año subvencionado (indicado en la convocatoria).</p>	<p>Resultados deportivos en categorías de élite. Promoción del deporte base mediante el deporte de élite. Incremento de la práctica deportiva. Identificación de los practicantes y aficionados con los valores de sacrificio, trabajo, disciplina, respecto, así como otros valores del deporte. Facilitación del rendimiento deportivo. Promoción del municipio en el ámbito del turismo. Mayor sentimiento e identidad municipal, a través de los logros y éxitos deportivos.</p>	<p>Concurrencia competitiva</p>	<p>9 meses desde la publicación de la convocatoria pública</p>	<p>22.000 €</p>	<p>Presupuesto del capítulo 4 de gastos del OAD</p>	<p>154 34100 48004</p>
<p>Colaborar con la gestión del Programa Especializado de Alta Tecnificación Deportiva que se desarrolla en el Centro de Tecnificación de Halterofilia, situado en el Estadio Municipal Anexo Francisco Peraza, avalado por el Consejo Superior de Deportes</p>	<p>Art. 10 Ley 8/1997, de 9 de julio, de Canaria del Deporte.</p>	<p>Federación Canaria de Halterofilia</p>	<p>Tecnificación Deportiva. Formación integral de deportistas para la alta competición. Rendimiento deportivo de los deportistas laguneros. Alto rendimiento deportivo</p>	<p>Directa Nominada</p>	<p>9 meses desde la fecha de inicio del expediente</p>	<p>6.000 €</p>	<p>Presupuesto del capítulo 4 de gastos del OAD</p>	<p>154 34100 48010</p>

### LÍNEA ESTRATÉGICA 5: CULTURA

Descripción Objeto	Título Competencial	Destinatarios	Objetivos y Efectos	Modalidad Concesión.	Plazo Concesión	Importe	Fuente Financiación	Aplicación Presupuestaria
Apoyo y fomento a la Cultura y al Patrimonio Cultural, mantenimiento de una Institución Histórica	Art. 59,2 LPH; art 76-88 LPH Canarias	Ateneo de La Laguna NIF G38021796	<u>Objetivos:</u> Realización de publicaciones, talleres, campañas culturales y sociales, eventos de cine, música, exposiciones, etc. durante 201  <u>Efectos:</u> Fomento de la Cultura y difusión de actos culturales.	Directa Nominativa	Ejercicio presupuestario	27.500 euros	Presupuesto municipal	130 33400 48003
Apoyo y fomento a la Cultura y al Patrimonio Cultural, fomento y difusión de una tradición declarada bien de interés turístico.	Art. 59,2 LPH; art 76-88 LPH Canarias	Asociación Corazones de Tejina NIF G38584835	<u>Objetivos:</u> Fomentar las tradiciones populares así como incentivar un acto festivo que ha sido declarado bien de interés turístico, durante 2018 y 2019.  <u>Efectos:</u> Fomento de las tradiciones populares y del Patrimonio Histórico Inmaterial.	Directa Nominativa	Ejercicio presupuestario	9.500 euros	Presupuesto municipal	130 33400 48006
Apoyo y fomento a la Cultura y al Patrimonio Cultural, mantenimiento de una Institución Histórica	Art. 59,2 LPH; art 76-88 LPH Canarias	Instituto de Estudios Canarios NIF 38081675	<u>Objetivos:</u> publicaciones, talleres, campañas culturales y sociales, durante 2018 y 2019.  <u>Efectos:</u> Fomento de la Cultura, investigación y publicaciones de carácter científico.	Directa Nominativa	Ejercicio presupuestario	33.500 euros	Presupuesto municipal	130 33400 48004
Apoyo y fomento a la Cultura y al Patrimonio Cultural en conjunción con la difusión de las ciencias matemáticas.	Art. 59,2 LPH; art 76-8 LPH Canarias	Sociedad Canaria de Profesores de Matemáticas Isaac Newton NIF G38027074	<u>Objetivos:</u> Fomentar la Cultura a través de la realización de talleres, exposiciones, etc, relacionándolo con las matemáticas, durante 2018 y 2019.  <u>Efectos:</u> Fomento de la Cultura a través de las matemáticas, talleres dirigidos a diferentes sectores de la población infantil y juvenil.	Directa Nominativa	Ejercicio presupuestario	9.500 euros	Presupuesto municipal	130 33400 48001
Apoyo y fomento a la Cultura y al	Art. 59,2 LPH; art 76-88 LPH	La Librea de Valle	<u>Objetivos:</u> Fomentar las tradiciones populares así	Directa	Ejercicio	9.500 euros	Presupuesto	130 33400 48005

Patrimonio Cultural, fomento y difusión de una tradición declarada bien de interés cultural.	Canarias	de Guerra NIF G38283776	como incentivar un acto cultural que ha sido declarado bien de interés cultural en 2007, durante 2018 y 2019.  <u>Efectos:</u> Fomento de las tradiciones populares y del Patrimonio Histórico Inmaterial.	Nominativa	presupuestario		municipal	
Apoyo y fomento a la Cultura y al Patrimonio Cultural, mantenimiento de una Institución Histórica	Art. 59,2 LPH; art 76-88 LPH Canarias	Orfeón La Paz NIF G38042131	<u>Objetivos:</u> Realización de campañas culturales y sociales, eventos de música, etc. Durante 2018 y 2019  <u>Efectos:</u> Fomento de la Cultura	Directa Nominativa	Ejercicio presupuestario	24.500 euros	Presupuesto municipal	130 33400 48007
Apoyo y fomento a la Cultura y al Patrimonio Cultural, mantenimiento de una Institución Histórica	Art. 59,2 LPH; art 76-88 LPH Canarias	Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife NIF G38018032	Objetivos: publicaciones, talleres, campañas culturales y sociales durante 2018 y 2019  Efectos: Fomento de la Cultura	Directa Nominativa	Ejercicio presupuestario	27.500 euros	Presupuesto municipal	130 33400 48002
Apoyo y fomento a la Cultura y al Patrimonio Cultural, fomento y difusión de una tradición declarada bien de interés turístico.	Carta Europea de Autonomía Local (art. 4); Art. 25.2.m) LRBRL y Ley de Municipios de Canarias (art. 11.c)	Asociación Sociocultural Corazón El Pico CIF G38681565	<u>Objetivos:</u> Fomentar las tradiciones populares, así como incentivar un acto festivo declarado bien de interés turístico durante 2018 y 2019.  <u>Efectos:</u> Fomento de las tradiciones y del Patrimonio Histórico Inmaterial.	Directa Nominativa	Ejercicio presupuestario	3.000	Aportación Municipal	132.33800.48001

<p>Apoyo y fomento a la Cultura y al Patrimonio Cultural, fomento y difusión de una tradición declarada bien de interés turístico.</p>	<p>Carta Europea de Autonomía Local (art. 4): Art. 25.2.m) LRBRL y Ley de Municipios de Canarias (art. 11.c)</p>	<p>Asociación Sociocultural Calle Abajo  CIF G76578368</p>	<p><u>Objetivos:</u> Fomentar las tradiciones populares, así como incentivar un acto festivo declarado bien de interés turístico durante 2018 y 2019.  <u>Efectos:</u> Fomento de las tradiciones y del Patrimonio Histórico Inmaterial.</p>	<p>Directa Nominativa</p>	<p>Ejercicio presupuestario</p>	<p>3.000</p>	<p>Aportación Municipal</p>	<p>132.33800.48002</p>
<p>Apoyo y fomento a la Cultura y al Patrimonio Cultural, fomento y difusión de una tradición declarada bien de interés turístico.</p>	<p>Carta Europea de Autonomía Local (art. 4): Art. 25.2.m) LRBRL y Ley de Municipios de Canarias (art. 11.c)</p>	<p>Asociación Sociocultural Calle Arriba  CIF G38257796</p>	<p><u>Objetivos:</u> Fomentar las tradiciones populares, así como incentivar un acto festivo declarado bien de interés turístico durante 2018 y 2019.  <u>Efectos:</u> Fomento de las tradiciones y del Patrimonio Histórico Inmaterial.</p>	<p>Directa Nominativa</p>	<p>Ejercicio presupuestario</p>	<p>3.000</p>	<p>Aportación Municipal</p>	<p>132.33800.48003</p>

## LÍNEA ESTRATÉGICA 6: EDUCACIÓN

Descripción Objeto	Título Competencial	Destinatarios	Objetivos y Efectos	Modalidad Concesión.	Plazo Concesión	Importe	Fuente Financiación	Aplicación Presupuestaria
Subvencionar gastos de funcionamiento no singularizados,	Disposición Transitoria Segunda Ley 7/2015, de 1 de abril de los municipios Canarios	Centro Asociado UNED de Tenerife	Facilitar el acceso a la educación superior a todos aquellos, que por razón de residencia, obligaciones laborales, o cualesquiera otras, no pueden frecuentar las aulas universitarias superando así las desigualdades de oportunidades producidas por la insularidad existente en nuestro territorio.	Directa, art 22.2 LGS	Un Año,	48,000,00 euros	Aportación Municipal y aportación beneficiario	151/32600/42110
Ayudas complementarias para familias con menores a cargo encaminadas a paliar situaciones de primera necesidad relacionadas con la educación y que afecten al normal desarrollo humano y social de los menores, con la finalidad de que no afecten a su normal desarrollo humano y social	Art. 25.2.e) de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.	El padre, madre, tutor o personas, que ostenten la guarda y custodia legal o se encuentren tramitándola, de aquellos menores con edades comprendida entre los 3 y 16 años, en el momento de presentar la instancia	Ayudas complementarias para familias con menores a cargo encaminadas a paliar situaciones de primera necesidad relacionadas con la educación y que afecten al normal desarrollo humano y social de los menores, con la finalidad de que no afecten a su normal desarrollo humano y social	Concurrencia Competitiva	Un Año	125.332,60	Aportación Municipal	151/32600/48000
Ayudas para la realización, por parte de las AMPAS de Centros Públicos de Enseñanza Infantil y Primaria del Municipio de proyecto de acogida temprana	Art. 25.2.e) de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.	AMPAS del municipio de La Laguna de colegios públicos de enseñanza Infantil y Primaria	La acogida temprana tiene como objeto principal apoyar la conciliación entre la vida familiar y laboral de padres y madres, así potenciar la función social de los centros docentes con, la ampliación de espacios de aprendizaje en los mismos, ofreciendo unos servicios educativos complementarios que sean facilitadores de la actividad familiar y a la vez niveladores de desigualdades y de mejora de la calidad educativa.	Concurrencia Competitiva	Un Año	65.000,00	Aportación Municipal	151/32600/48000

### LÍNEA ESTRATÉGICA 8: VIVIENDA

Descripción Objeto	Título Competencial	Destinatarios	Objetivos y Efectos	Modalidad Concesión	Plazo Consecución	Importe	Fuente Financiación	Aplicación Presupuestaria
Vivienda	Art. 11 q) Ley 7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias y, art. 6 de la ley 2/2003 de Viviendas de Canarias	Personas y/o familias que no cuentan con recursos económicos suficientes y cuyas viviendas no estén en condiciones mínimas de habitabilidad.	Mejorar condiciones de accesibilidad, las que garanticen la seguridad de la vivienda y las que permitan la adaptación a la normativa vigente en materia de servicios.	Libre concurrencia. Bases específicas.	Anual	200.295,90	Aportación Municipal Cofinanciado con Cabildo I. de Tenerife	155/15200/78001 155/15200/780196
Vivienda	Art. 11 q) Ley 7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias y, art. 6 de la Ley 2/2003 de Viviendas de Canarias.	Personas y/o familias que no cuenta con recursos económicos suficientes y que se encuentre en proceso de desahucio judicial con lanzamiento o desalojo por resolución administrativa.	Atender de forma excepcional a la necesidad de viviendas por dichas circunstancias	Directa	Anual Prorrogable	65.000,00	Aportación Municipal	155/23100/48002

### LÍNEA ESTRATÉGICA 11: PATRIMONIO HISTÓRICO

Descripción Objeto	Título Competencial	Destinatarios	Objetivos y Efectos	Modalidad Concesión.	Plazo Concesión	Importe	Fuente Financiación	Aplicación Presupuestaria
Acciones de preservación, difusión y divulgación de los bienes culturales de Canarias fomento a la conservación del Patrimonio Histórico	Ley 11/2019 de 25 de abril, Patrimonio Cultural Canarias	FUNDACIÓN CICOP	Medidas precisas para la preservación de los bienes, difusión y divulgación de los mismos.	Subvención Nominativa	Año Presupuestario	20.000,00 €	Presupuesto Municipal	131/33600/48002
Acciones de preservación, difusión y divulgación de los bienes culturales de Canarias fomento a la conservación del	Ley 11/2019 de 25 de abril, Patrimonio Cultural Canarias	JUNTA DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE LA LAGUNA	Medidas precisas para la preservación de los bienes, difusión y divulgación de los mismos.	Subvención Nominativa	Año Presupuestario	40.000,00 €	Presupuesto Municipal	131/33600/48003

Patrimonio Histórico								
Acciones de preservación, difusión y divulgación de los bienes culturales de Canarias fomento a la conservación del Patrimonio Histórico	Ley 11/2019 de 25 de abril, Patrimonio Cultural Canarias	OBISPADO DE TENERIFE	Medidas precisas para la preservación de los bienes, difusión y divulgación de los mismos.  Finalización Rehabilitación Convento de Santa Catalina	Subvención Nominativa	Año Presupuestario	25.000,00 €	Presupuesto Municipal	131/33600/78001

### LÍNEA ESTRATÉGICA 12: DESARROLLO RURAL

Descripción Objeto	Título Competencial	Destinatarios	Objetivos y Efectos	Modalidad Concesión.	Plazo Concesión	Importe	Fuente Financiación	Aplicación Presupuestaria
Apoyo a asociaciones y federaciones empresariales del sector del comercio	Artículo 130 Constitución, artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Art. 11g) y su Disposición Transitoria Segunda de ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, artículos 40 y 41 de la Ley 4/2003, de Asociaciones de Canarias	Asociaciones y federaciones representativas del sector comercial	Prestar apoyo a los beneficiarios de las subvenciones en el desarrollo de sus tareas propias que se desarrollen en este municipio.	Libre Concurrencia	Anual	70.000,00 €	Propia	140.43100.48000
Incentivo empresarial y empleo	Art. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Art. 11g) y su Disposición Transitoria Segunda de ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias	Fundación General de la Universidad de Canarias Laguna.	La Delegación de Comercio del Área de Economía, Empresa y Empleo de este Ayuntamiento tiene como finalidad pública, el de fomentar y promover todas aquellas actuaciones encaminadas al desarrollo del sector de la economía el Municipio, que ante las situaciones adversas debido a las crisis y el alto nivel de desempleo en el municipio, es necesario el desarrollar acciones cuyo objetivo sea la de difundir y promover la importancia de la cultura emprendedora, creando las condiciones para mejorar el nivel de receptividad y creativa entre los ciudadanos. Generando contextos adecuados para la innovación, la generación de nuevas ideas	Nominativa	Anual	60.000,00 €	Propia	140.43100.48003

			empresariales y nuevos y mejorados modelos de negocio; para ello, durante el ejercicio 2017 se crea una línea de ayuda económica para fomentar a la fundación general de La Universidad de La Laguna, para el desarrollo de un proyecto que tuviera como objetivo el incentivo empresarial y de empleo, mediante el desarrollo de acciones encaminadas a:					
Subvención para la creación de nuevas empresas comerciales	Art. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Art. 11g) y su Disposición Transitoria Segunda de ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias	Personas física y jurídicas que realicen actividades comerciales	La finalidad de incentivar la creación de nuevas empresas dentro del municipio de La Laguna, ámbito empresarial, sector terciario.	Concurrencia competitiva	Anual	71.500,00 €	Propia	140.43100.47900
Subvenciones para la actividad de promoción turística	Art. 25.h) m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Art. 11g) y su Disposición Transitoria Segunda de ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, artículo 8 Ley de Ordenación del Turismo	Personas física y jurídicas que realicen actividades de promoción turística	Realización de actividades de promoción turística en el término municipal	Concurrencia competitiva	Anual	70.000,00 € (35.000,00 € para cada aplicación presupuestaria)	Propia	180.43200.48000 180.43200.47900
Subvención para gastos corrientes apertura de edificios eclesiásticos para visitas guiadas	Art. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 11 g) y Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2015, de 1 de abril de Municipios de Canarias	Obispado de Tenerife	Contribuir a la realización de actividades turísticas en el término municipal	Nominativa	Anual	48.510,00 €	Propia	180.43200.48001
Subvención para la promoción y fomento del sector agrícola y ganadero	Art. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2015, de 1 de abril de municipios de Canarias, artículos 40 y 41 de la Ley 4/2003, de Asociaciones de Canarias y artículo 7,4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases	Sociedad Cooperativa del Campo La Candelaria	Proyecto "Km. 0, producido aquí ¡Come Local!"  1.- Promoción de los productos convenientes de la "cadena corta" e identificarlos debidamente, etiquetado de proximidad y trazabilidad.  2. -Introducción de la etiqueta "Km. 0, producido aquí ¡Come Local! Informar a los consumidores los beneficios inherentes a su	Nominativa	Anual	62.500,00 €	Propia	140.41900.47900

	de Régimen Local		consumo.					
Subvención para la promoción y fomento del sector agrícola y ganadero	Art. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2015, de 1 de abril de municipios de Canarias, artículos 40 y 41 de la Ley 4/2003, de Asociaciones de Canarias y artículo 7,4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local	Asociación de Agricultores y Ganaderos (ASAGA)	<p>Proyecto "Promoción, desarrollo y concienciación del Sector Agrícola y Ganadero del municipio de San Cristóbal de La Laguna".</p> <p>1.- Programa de visitas escolares del municipio.</p> <p>2.- Talleres de agricultura y medio ambiente destinados a niños del municipio.</p> <p>3.- Difusión y divulgación informativa a través de diversos medios.</p> <p>4.- Reciclado y divulgación en materias relacionadas con el medio ambiente canario.</p>	Nominativa	Anual	30.000,00 €	Propia	140.41900.48004
Subvención para la promoción y fomento del sector agrícola y ganadero	Art. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2015, de 1 de abril de municipios de Canarias, artículos 40 y 41 de la Ley 4/2003, de Asociaciones de Canarias y artículo 7,4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local	Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos COAG Canarias	<p>Proyecto "Las producciones agropecuarias locales en la restauración del municipio de San Cristóbal de La Laguna"</p> <p>1. Evaluar el grado de conocimiento y el peso que tiene el producto local dentro del total de producto utilizado en la restauración en el municipio de San Cristóbal de La Laguna.</p> <p>2. Promover un mayor reconocimiento y valorización de las producciones agrícolas y ganaderas del municipio entre los restauradores y los visitantes.</p>	Nominativa	Anual	18.000,00 €	Propia	140.41900.48003

### **3.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y CONTENIDO.**

Las líneas estratégicas de subvención que conforman el Anexo de este Plan, contienen la descripción del objeto, título competencial, destinatarios, objetivos y efectos, modalidad de concesión, plazos, importes, fuentes de financiación y aplicaciones presupuestarias.

### **4.- MODIFICACIONES.**

El Plan será objeto de modificación para los supuestos en que sea precisa la introducción o alteración de las líneas de subvenciones existentes. Asimismo será modificado, con carácter previo a la concesión de subvenciones no incorporadas a este Plan.

### **5.- CONTROL Y SEGUIMIENTO.**

Los centros gestores de las subvenciones serán los encargados de elaborar la información que debe remitirse a la Base Nacional de Subvenciones, en los términos del artículo 20 de la Ley General de Subvenciones.

El control y seguimiento anual del Plan corresponde a la Junta de Gobierno Local, “

**Segundo.-** Ordenar la publicación del presente PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, así como en la página web municipal.

### **URGENCIA 2.- EXPEDIENTE RELATIVO AL ABONO POR ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO A LA SOCIEDAD MUNICIPAL DE VIVIENDAS Y DE SERVICIOS DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA, S.A.U. (MUVISA), POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE VIVIENDAS (SPMV), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018.**

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legamente establecida, se vio el expediente relativo al abono por este Ayuntamiento a la Sociedad Municipal de Viviendas y de Servicios de San Cristóbal de La Laguna, S.A.U. (MUVISA), por la prestación del Servicio Público Municipal de Viviendas (SPMV), correspondiente al ejercicio 2018, resulta:

**1º.-** Que por la Junta de Gobierno local de fecha 25 de febrero de 2014, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

*“Primero.- Actualizar las cantidades presentadas por MUVISA y recogidas en el acuerdo segundo de la Junta de Gobierno Local de 26 de diciembre de 2012, por la prestación del Servicio Público Municipal de Vivienda de ejercicios anteriores, (2008-2011), según el acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 23 de marzo de 1998, que toma como base de cálculo la cantidad recogida para el año 1999 con las actualizaciones previstas por los Presupuestos Generales del Estado, a los efectos de su transferencia a dicha sociedad previo el correspondiente expediente.”*

**2º.-** Que por la Junta de Gobierno Local, de fecha 27 de diciembre de 2017, se adoptó el siguiente acuerdo:

*“Primero.- Autorizar y comprometer el gasto por la cantidad de trescientos cuarenta y nueve mil quinientos cincuenta y cuatro euros con treinta y siete céntimos (349.554,37 €), por el coste del Servicio Público Municipal de Vivienda para el ejercicio*

2017, a prestar por la sociedad municipal MUVISA, con CIF: A38356135, según consta en el Informe del Área de Administración de MUVISA, de fecha 9 de noviembre de 2017, conforme al criterio municipal que se recoge en el acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 23 de marzo de 1998, que toma como base el cálculo de la cantidad recogida para el año 1999 con las actualizaciones previstas por los Presupuestos Generales del Estado.

**Segundo.-** Abonar dicha cantidad a MUVISA de trescientos cuarenta y nueve mil quinientos cincuenta y cuatro euros con treinta y siete céntimos (349.554,37 €), desde la adopción del presente acuerdo, previo reconocimiento de la obligación.”

**3º.-** Que conforme a los acuerdos de la Comisión Municipal de Gobierno de fechas 2 de febrero, 23 de marzo y 23 de noviembre de 1998, así como el acuerdo plenario de 24 de septiembre de 1998 y, estableciendo el acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno, de 23 de marzo de 1998, **en el que** se transcribe el Informe de la Comisión Técnica, nombrada por la referida Comisión de Gobierno de fecha 2 de febrero de 1998, que al tiempo que queda enterada del transcrito Informe, recoge en relación a las transferencias económicas lo siguiente:

“(…)

Sexto: Las transferencias del ejercicio de las competencias deben ir acompañada de la adecuada y conveniente dotación económica. Por ello, en el presente caso, el traspaso de medios personales lleva consigo la correspondiente transferencia conforme a la siguiente estructura:

Personal a traspasar	32.582.168
Personal que no se traspasa:	
- Laboral Fijo .....	5.624.028
- Funcionarios de carrera.....	17.239.734
	<u>22.863.762</u>
<b>Total</b>	<b>55.445.930</b>
Pagos directos por el Ayuntamiento (hasta junio)	<u>15.773.799</u>
Aportación a MUVISA	39.672.131
Por redondeo	40.000.000

Que en el proceso de ejecución de la transferencia se pondría de manifiesto la siguiente situación:

- a) En el ejercicio 1998 tendría lugar una transferencia parcial por cuanto se proyecta que el traspaso real y efectivo tenga lugar el día treinta de junio. Es decir que hasta la fecha de referencia el personal percibiría sus retribuciones con cargo a los Presupuestos del Ayuntamiento y a partir de la misma las percibiría de MUVISA.

Pagos a realizar por el Ayuntamiento (hasta junio incluido)

<i>Personal Funcionario Interino</i> .....	7.105.222
<i>Personal Laboral Fijo</i> .....	4.705.719
<i>Seguridad Social</i> .....	<u>3.962.858</u>
<i>Subtotal</i> .....	15.773.799
<i>Traspaso a realizar a MUVISA (resto del ejercicio)</i> .....	<u>40.000.000</u>
<b><u>TOTAL</u></b> .....	<b><u>55.773.799</u></b>

*b) A partir del ejercicio 1999 se realizaría una aportación económica a MUVISA por el importe de 55.773.799 ptas., actualizado con el porcentaje de incremento que para el personal del sector público determina la Ley de Presupuestos Generales del Estado para dicho año.*

*Las aportaciones se harán efectivas con la periodicidad y cuantía que, para cada ejercicio, establezcan de común acuerdo ambas Entidades.*

*En las aportaciones a MUVISA se contiene la dotación económica de las plazas de funcionario de carrera que no son objeto de traspaso a la Entidad Mercantil.*

*Séptimo: Excepción hecha de la necesaria separación física de la unidad productiva, no existe objeción legal para que el traspaso de medios y su correlativa transferencia económica se lleve a cabo en el presente ejercicio presupuestario. A cuyo fin en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento debe tener reflejo la estructura económica antes expresada.*

*Octavo: La aportación económica a MUVISA tiene un carácter finalista; razón por la cual ésta, anualmente, debe justificar que los recursos han sido efectivamente aplicados al fin para, el que fueron concedidos, para lo cual procederá a una contabilización independiente de ingresos y gastos. (...)*

**4º.-** Que consta el expediente Informe Económico de MUVISA, de fecha 13 de mayo de 2019, realizado conforme al criterio municipal que recoge el acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 23 de marzo de 1998, que toma como base cálculo la cantidad recogida para el año 1999 con las actualizaciones previstas por los Presupuestos Generales del Estado, del que se señala lo siguiente:  
(....)

<b>PERSONAL NECESARIO PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE VIVIENDAS PARA EL EJERCICIO 2018.</b>						
<b>Nº de trabajadores, según Acuerdo del año 1998</b>	<b>Trabajadores que desempeñan cada una de las categorías profesionales</b>	<b>Categorías profesionales</b>	<b>SPMV 2018</b>	<b>Trabajadores que desempeñan cada una de las categorías profesionales</b>	<b>Categorías profesionales</b>	<b>COSTE DE PERSONAL</b>

1	1	Abogado	1	0,50	Informática	23.404,70 €
1	1	Arquitecto	1	1	Arquitecto	62.000,53 €
2	2	Trabajador Social	1	1	Trabajador Social	46.858,23 €
2	2	Arquitecto Técnico	1	1	Arquitecto Técnico	46.145,06 €
1	1	Delineante	1	0,30	Delineante	16.093,01 €
1	1	Auxiliar de obras	1	1	Auxiliar de obras	36.630,50 €
3	3	Auxiliar Administrativo	4	2,70	Administrativos	122.464,49 €
1	1	Subalterno	1	1	Subalterno	27.918,26 €
<b>12</b>	<b>12</b>		<b>11</b>	<b>8,50</b>	<b>COSTE DEL SERVICIO</b>	<b>381.514,78 €</b>

*Que el referido coste de la prestación del servicio está por debajo del máximo conforme a los referidos acuerdos suscritos en el año 1998 y actualizado conforme a los incrementos recogidos en los respectivos Presupuestos Generales del Estado hasta la fecha, así como, el número de trabajadores adscritos al referido servicio. Respecto a la dedicación de los trabajadores, no todos destinan el total de su tiempo efectivo a realizar los trabajos relativos al referido servicio, para así ser más eficientes, en este caso, obtener una mayor productividad y aprovechamiento de los recursos humanos en otras actuaciones que está desarrollando la empresa.*

*Respecto del cuadro anterior, se señala que las referidas categorías profesionales detalladas en el mencionado acuerdo del 23 de marzo de 1998 que se corresponden con 12 puestos de trabajo para la prestación del SPMV, se han realizado tomando a 11 personas, para cubrir 8,50 puestos efectivos con categorías profesionales iguales, similares o superiores, para poder mantener el correspondiente Servicio.*

(...)

(...)

*Y, cuyo importe por la prestación del servicio se calculará tomando el coste del año 1998 con los perfiles detallados anteriormente y actualizado el coste de los mismos con los respectivos incrementos salariales que se recogen en cada año dentro de los Presupuestos Generales de Estado, ascendiendo, para este año 2018 el importe máximo de 432.520,98 €, como así se detalla en el siguiente cuadro resumen:*

AÑOS	% SEGÚN LPGE	INCREMENTO	IMPORTE
1998	-	-	335.207,28 €
1999	1,8%	6.033,73 €	341.241,01 €
2000	2%	6.824,82 €	348.065,83 €
2001	2%	6.961,32 €	355.027,15 €
2002	2%	7.100,54 €	362.127,69 €

2003	2%	7.242,55 €	369.370,25 €
2004	2%	7.387,40 €	376.757,65 €
2005	2%	7.535,15 €	384.292,81 €
2006	2%	7.685,86 €	391.978,66 €
2007	2%	7.839,57 €	399.818,24 €
2008	2%	7.996,36 €	407.814,60 €
2009	2%	8.156,29 €	415.970,89 €
2010	0,3%	1.247,91 €	417.218,80 €
2011	0%	- €	417.218,80 €
2012	0%	- €	417.218,80 €
2013	0%	- €	417.218,80 €
2014	0%	- €	417.218,80 €
2015	0%	- €	417.218,80 €
2016	1%	4.172,19 €	421.390,99 €
2017	1%	4.213,91 €	425.604,90 €
2018	1,63% <sup>1</sup>	6.916,08 €	432.520,98 €

Que, conforme consta en el Informe Económico de MUVISA de fecha 13 de mayo de 2019, el referido importe del ejercicio 2017, ha sido ingresado en MUVISA.

Teniendo en cuenta que su justificación se hará conforme establece la conclusión octava del Dictamen de la Comisión Técnica, creada por Acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 2 de febrero de 1998, establezca lo siguiente:

*“La aportación económica de MUVISA tiene carácter finalista; razón por la cual ésta, anualmente, debe justificar que los recursos han sido efectivamente aplicados al fin para el que fueron concedidos, para lo cual procederá a una contabilización independiente de ingresos y gastos.”*

**5º.-** Que existe crédito para el ejercicio 2019, en la aplicación presupuestaria 110 15200 44901. Que consta RC de fecha 24 de abril de 2019, con número de documento 12019000020459 por importe de 381.514,78 €.

<sup>1</sup> Dicho importe es lo correspondiente a la Ley 6/2018, de 3 julio de los Presupuestos Generales del Estado que, en su artículo 18.dos dice:

*“Dos. En el año 2018, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.*

*Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2017 alcanzara o superase el 3,1 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2018, otro 0,25 por ciento de incremento salarial.”*

Por tanto, el referido importe se compone del 1,50% de todo el año y 0,25% durante el segundo semestre, considerando para el segundo semestre sólo el 50% del porcentaje recogido en la precitada Ley, ascendiendo el mismo a 0,125%, redondeado a 2 dígitos, 0,13%.

6º.- Que consta en el expediente Propuesta del Concejal Teniente de Alcalde de Vivienda, de fecha 29 de julio de 2019.

7º.- Que corresponde al Área del Gobierno de Bienestar Social y Calidad de Vida, los asuntos relacionados con Viviendas municipales (empresa pública), conforme al Decreto de Organización de Alcaldía nº 1361/2009, de 28 de mayo.

8º.- Que consta en el expediente Informe de la intervención municipal de fecha 22 de julio de 2019, donde se interviene favorablemente el mismo.

La competencia para resolver, corresponde a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 15-2 a), del Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento, en relación con el 127 de la LRBL.

9º.- Consta en el expediente propuesta del Concejal Teniente de Alcalde Delegado de Vivienda, por sustitución de la Titular, de fecha 29 de julio del presente año.

10º.- La Sección de Servicios Sociales del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, ha emitido el correspondiente informe, que se encuentra incorporado al expediente de fecha 29 de julio del año en curso.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

**Primero.- Autorizar y comprometer** el gasto por la cantidad de **trescientos ochenta y un mil quinientos catorce euros con setenta y ocho céntimos (381.514,78 €)**, por el coste del Servicio Público Municipal de Vivienda para el ejercicio 2018, **a prestar por la sociedad municipal MUVISA, con CIF: A38356135**, según consta en el Informe del Área de Administración de MUVISA, de fecha 13 de mayo de 2019, conforme al criterio municipal que se recoge en el acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 23 de marzo de 1998, que toma como base el cálculo de la cantidad recogida para el año 1999 con las actualizaciones previstas por los Presupuestos Generales del Estado.

**Segundo.- Justificar** el importe correspondiente al Servicio Público Municipal de Viviendas relativo al ejercicio 2018, dentro de los seis primeros meses de la finalización del presente ejercicio, como así se recoge en la conclusión octava del Dictamen de la Comisión Técnica, creada por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 23 de marzo de 1998, establezca lo siguiente:

*“La aportación económica de MUVISA tiene carácter finalista; razón por la cual ésta, anualmente, debe justificar que los recursos han sido efectivamente aplicados al fin para el que fueron concedidos, para lo cual procederá a una contabilización independiente de ingresos y gastos.”*

**URGENCIA 3.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA DONACIÓN DE DON AITOR ANDRÉS LÓPEZ GONZÁLEZ, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL LA ALHÓNDIGA 2018, TEJNA, A TÍTULO GRATUITO DE LOS BIENES MUEBLES, VEHÍCULO REMOL-CAR HERTOSA HM 100, MATRÍCULA E-1929BGY Y OTROS.**

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legamente establecida, se vio el expediente relativo a la donación de bienes muebles a favor de esta Administración, resulta:

1º.- Con fecha 23 de noviembre de 2018, D. Aitor Andrés López González, en nombre y representación de la Asociación Cultural La Alhóndiga 2018, con CIF núm. G76742436, domiciliada en la c/ Huroncillo, 37, 38260, Tejina, presenta escrito para la donación de los siguientes bienes muebles:

Marca del vehículo	Núm. matrícula	Núm. Identificación
REMOL-CAR HERTOSA HM 100	E-1929-BGY	HM751810
REMOL-CAR HERTOSA HM 100	E-1930-BGY	HM751809
REMOL-CAR HERTOSA HM 100	E-1931-BGY	HM751811

2º.- En el caso de las Administraciones municipales, la regulación patrimonial está constituida por los preceptos básicos de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante LPAP), y de su Reglamento (aprobado por el Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto), por el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL) aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 16 de junio, y para la Comunidad Autónoma de Canarias, el Decreto 8/2015, de 5 de febrero, para la agilización y modernización de la gestión del patrimonio de las Corporaciones Locales Canarias, dictado en el desarrollo de la materia de bienes de las Administraciones locales.

3º.- Dispone el artículo 10.c) del RBEL, que: *“Las Corporaciones Locales pueden adquirir bienes y derechos: por herencia, legado o donación.”* Añadiendo el art. 12.1 que *“La adquisición de bienes a título gratuito no estará sujeta a restricción alguna”*.

4º.- En parecidos términos se pronuncia la LPAP, en cuyo artículo 15.c), se prevé como uno de los modos de adquirir bienes y derechos las Administraciones Públicas, la donación.

5º.- Dichos bienes se entienden adquiridos con el carácter de patrimoniales, sin perjuicio de su posterior afección al uso general o servicio público (art. 16 LPAP).

6º.- Ni la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, ni su Reglamento, ni el Decreto 8/2015, contienen normas procedimentales sobre la adquisición a título gratuito de bienes por las Administraciones locales. La única regulación al respecto se halla en los arts. 12 y 13 RBEL, cuyo tenor es el siguiente:

Artículo 12:

1. La adquisición de bienes a título gratuito no estará sujeta a restricción alguna.

2. No obstante, si la adquisición llevare aneja alguna condición o modalidad onerosa, sólo podrán aceptarse los bienes previo expediente en el que se acredite que el valor del gravamen impuesto no excede del valor de lo que se adquiere.

3. La aceptación de herencias se entenderá a beneficio de inventario.

Artículo 13:

Si los bienes se hubieren adquirido bajo condición o modalidad de su afectación permanente a determinados destinos, se entenderá cumplida y consumada cuando durante treinta años hubieren servido al mismo y aunque luego dejaren de estarlo por circunstancias sobrevenidas de interés público”.

De tal manera que, en cuanto al procedimiento para la adquisición gratuita de bienes no hay más norma procedimental que la del art. 12.2 RBEL: Si la adquisición gratuita está acompañada de alguna condición o modalidad onerosa, entonces se ha de instruir un procedimiento que permita constatar que el valor del gravamen impuesto no excede del valor de lo que se adquiere. Este es un requisito esencial, porque para que exista una adquisición a título gratuito es necesario que el valor de la carga que se impone al donatario sea inferior al valor de lo donado (art. 619 del Código Civil). Si es superior, ya no se trata de un negocio jurídico gratuito impulsado por el *animus donandi* que lo caracteriza, sino de un contrato bilateral, sinalagmático y oneroso que debe prepararse y adjudicarse conforme a la legislación de contratación administrativa.

7º.- Los remolques no ligeros son aquellos cuya MMA es superior a 750 kg. En este caso precisarán de un permiso de circulación propio para el remolque, así como matrícula específica y seguro obligatorio al margen del seguro del vehículo tractor. Al tener un peso de 2.360 Kg. están debidamente matriculados y con los correspondientes seguros obligatorios en vigor, según la documentación que se adjunta.

8º.- Con fecha 28 de febrero de 2019, el Área de Obras e Infraestructuras, emite informe sobre la estimación del valor de los remolques para su aceptación.

9º.- El OGEF emite informe de fecha 14 de marzo de 2019, acreditativo de que la Comisión de Fiestas de Tejina 2018, **no figura como deudor** de este Excmo. Ayuntamiento.

10º.- Mediante Diligencia de fecha 11 de marzo de 2019, se solicita informe a la Policía Local sobre la legalidad y posibles cargas de los bienes donados, contestando a la misma el día 15 de ese mismo mes, que esa Área no tiene competencias para emitir informe sobre lo solicitado.

11º.- El día 1 de abril de 2019, y tras conversación telefónica con el Inspector Jefe de la Policía Local Sr. Siverio, se vuelve a remitir a la Jefatura del Cuerpo de la Policía Local a fin de que comprueben las circunstancias legales para la debida circulación de los vehículos.

12º.- El día 15 de mayo de 2019 se reitera a la Jefatura del Cuerpo de la Policía Local la solicitud de informe, sin que hasta el día de la fecha se haya evacuado.

**13º.-** Con fecha 5 de los corrientes, la asesoría jurídica muestra su conformidad con la legalidad vigente en la aceptación de la donación de los tres remolques de referencia, advirtiendo sobre la necesidad de aportar al expediente la documentación que acredite la personalidad y capacidad del donante, su voluntad fehaciente de donar, el poder otorgado si se actuara mediante representante, y la titularidad del donante sobre el bien o el derecho ofrecido. En este sentido cabe señalar que obra en el expediente la referida documentación.

**14º.-** La Intervención Municipal el día 24 de julio de 2019, considerando que *“el presente expediente no tiene en sí mismo contenido económico”*.

**15º.-** En cuanto a la competencia para acordar la aceptación de la donación la ostenta la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de lo establecido en el artículo 15.2.c) del Reglamento Orgánico Municipal.

**16º.-** El Negociado de Fiestas Populares y Tradicionales del Área de Cultura y Patrimonio Histórico, ha emitido el correspondiente informe, que se encuentra incorporado al expediente de fecha 29 de julio de 2019.

**17º.-** Consta en el expediente propuesta del Concejal Teniente de Alcalde de Fiestas, de fecha 29 de julio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aceptar la donación a título gratuito de los siguientes bienes muebles:

<b>Marca del vehículo</b>	<b>Núm. matrícula</b>	<b>Núm. Identificación</b>
REMOL-CAR HERTOSA HM100	E-1929BGY	HM751810
REMOL-CAR HERTOSA HM100	E-1930BGY	HM751809
REMOL-CAR HERTOSA HM100	E-1931BGY	HM751811

**Segundo.-** Proceder a la inscripción de los bienes muebles en el Inventario Municipal.

**URGENCIA 4.- EXPEDIENTE RELATIVO A PROPUESTA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO PARA QUE ADOPTE EL ACUERDO DE LA APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA, EN EL CASO DE QUE NO SE PRODUZCAN RECLAMACIONES, DURANTE EL PERÍODO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA, DE LA**

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 41/2019, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO, POR IMPORTE TOTAL DE 2.017.313,61€.**

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legamente establecida, se vio el expediente sobre **Modificación Presupuestaria nº 41/2019** modalidad de **Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito**, incoado por el Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, por importe total de de **DOS MILLONES DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TRECE EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (2.017.313,61 €)**, y de modificación del Anexo I de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, resulta que:

1º.- En el expediente consta:

- Propuesta del Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos justificativa de la necesidad inaplazable y urgente de tramitación de la Modificación Presupuestaria que, en la parte introductoria, viene a indicar:

*“ Teniendo en cuenta que la aprobación del Presupuesto del año 2019 no estaría en vigor hasta finales de septiembre, con lo cual no quedaría tiempo material para la ejecución, al coincidir con el cierre del ejercicio presupuestario, es preciso tramitar la presente modificación presupuestaria al objeto de dotar las necesidades urgentes e inaplazables que no es posible atender con los créditos disponibles del Presupuesto prorrogado como son las derivadas las dotaciones correspondientes al plan estratégico de subvenciones para el año 2019, por cuanto contiene las medidas de fomento a través de entidades que desarrollan acciones asistenciales y de bienestar social que posponerlas al ejercicio presupuestario siguiente implicaría la no prestación de las mismas, con el consiguiente perjuicio social, y justificándose así, la imposibilidad de demorarlo al ejercicio siguiente, tal y como prescribe la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Reglamento Presupuestario y las Bases de Ejecución del Presupuesto.”*

El carácter imprevisible de las necesidades viene determinado por el hecho de la imposibilidad material y temporal, para la aprobación y ejecución del presupuesto del año 2019, como consecuencia directa del hecho de que éste no estuviese vigente el día uno de enero, ni en el día de la toma de posesión de la nueva Corporación, en el mes de junio.

- Informe con Propuesta de Resolución suscrito por la Jefa del Servicio de Planificación, Organización, Calidad e Inspección, con el conforme de la Directora del Área de Presidencia y Planificación de aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2019, en el que se expresa la conformidad con lo dispuesto en el Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Asimismo, viene a indicar que las líneas estratégicas de subvención que conforman el Plan, contienen la descripción del

objeto, título competencial, objetivos y efectos, modalidad de concesión, plazos, importes, fuentes de financiación y aplicación presupuestaria.

2º.- La modificación propuesta tiene por objeto, la dotación de crédito para poder hacer frente a los siguientes gastos específicos y determinados que no se pueden demorar al ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el presupuesto vigente o el existente es insuficiente y que se consideran de ejecución prioritaria, todo ello de conformidad con las propuesta del Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos:

**CRÉDITO EXTRAORDINARIO:**

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
131	33600	48002	Protecc. y gestión PHA - A fam. e inst. sin fines lucro (CICOP)	20.000,00
131	33600	48003	Protecc. y gestión PHA - A fam. e inst. sin fines lucro (Junta de Hermandades y Cofradías de La Laguna)	40.000,00
131	33600	78001	Protecc. y gestión PHA - A fam. e inst. sin fines lucro (Obispado de Tenerife)	25.000,00
140	43100	48000	Comercio - A familias e instituciones sin fines lucro	70.000,00
140	43100	48003	Comercio - A fam. E inst. sin fines lucro (Fundac. Gral. Universidad Canarias Laguna)	60.000,00
140	41900	47900	Otr. Actuac. Agric ganad y p. Otras Subv. A empr. priv. (Soc. Coop. Campo La Candelaria)	62.500,00
140	41900	48003	Otr. Actuac. Agric ganad y p. - A fam. E inst. sin fines lucro (COAG)	18.000,00
140	41900	48004	Otr. Actuac. Agric ganad y p. - A fam. E inst. sin fines lucro (ASAGA)	30.000,00
151	32600	42110	Serv. Complementarios Educación - Transferencia a la UNED	48.000,00
153	23170	48002	Drogodependencias - A familias e inst. sin fines lucro (Funda. Canaria Cantera 1939 Canarias SAD)	30.000,00
153	23170	48001	Drogodependencia - A familias e inst. sin fines lucro (Asoc. Coop. Juvenil San Miguel)	26.000,00
155	23100	48002	Asist.soc.primaria (PCPB)- A familias e inst. sin fines. lucro	65.000,00
180	43200	48000	Inform. Yprom. turística- A fam e ins. sin fin lucro	35.000,00
180	43200	48001	Inform. Yprom. turística- A fam e ins. sin fin lucro (Obispado de Tenerife)	48.510,00
				<b>578.010,00</b>

**SUPLEMENTO DE CRÉDITO:**

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
101	92400	48000	Particip. Ciudadana – A fam. e instituc. sin fines lucro	111.000,00
101	92400	48001	Particip. Ciudadana – A fam. e instituc. sin fines lucro (FAV Agüere)	70.000,00
130	33400	48001	Promoción Cultural - A familias e inst. sin fines lucro (Conv. Asoc. Isaac Newton)	9.500,00
130	33400	48003	Promoción Cultural – A familias e inst. sin fines lucro (Ateneo La Laguna)	27.500,00
130	33400	48004	Promoción Cultural - A familias e inst. sin fines lucro (Inst. Estudios Canarios)	33.500,00
130	33400	48005	Promoción Cultural - A familias e inst. sin fines lucro (Asoc. Cultural La Librea de Valle de Guerra)	9.500,00
130	33400	48006	Promoción Cultural - A familias e inst. sin fines lucro (Asoc. Corazones de Tejina)	9.500,00
130	33400	48007	Promoción Cultural – A familias e inst. sin fines lucro (Orfeón La Paz)	24.500,00
130	33400	48002	Promoción Cultural - A familias e inst. sin fines lucro (R.S.E. Amigos del País de Tenerife)	27.500,00
132	33800	48001	Otr. Actuac. Agric ganad y p. - A fam. E inst. sin fines lucro (Asoc. Cult. Corazón El Pico)	3.000,00
132	33800	48002	Otr. Actuac. Agric ganad y p. - A fam. E inst. sin fines lucro (Asoc. Cult. Calle Abajo)	3.000,00
132	33800	48003	Otr. Actuac. Agric ganad y p. - A fam. E inst. sin fines lucro (Asoc. Cult. Calle Arriba)	3.000,00
150	23100	46100	Asist.soc.primaria (PCPB)- A Cabildos Insulares	57.034,83
150	23100	48061	Asist.soc.primaria (PCPB)- A familias e inst. sin fines. lucro (Aldeas Infantiles SOS)	50.323,50
150	23100	48900	Asist.soc.primaria (PCPB)- A familias e inst. sin fines. lucro (Conv. Centro Día Menor Buen Consejo)	25.000,00
150	23100	48903	Asist.soc.primaria (PCPB)- A familias e inst. sin fines. lucro (Fund. Proyecto Don Bosco)	21.494,71
150	23100	48910	Asist.soc.primaria (PCPB)- A familias e inst. sin fines. lucro (Casa de Acogida Madre del Redentor)	27.174,69
150	23100	48911	Asist.soc.primaria (PCPB)- A familias e inst. sin fines. lucro (Resid. Hogar Ancianos Sto. Cristo)	30.000,00
150	23100	48912	Asist.soc.primaria (PCPB)- A familias e inst. sin fines. lucro (Fundación Hogar Santa Rita)	57.500,00
150	23100	48913	Asist.soc.primaria (PCPB)- A familias e inst. sin fines. lucro (Conv. ONGs y/Sub. directas)	23.264,60
150	23100	48914	Asist.soc.primaria (PCPB)- A familias e inst. sin fines. lucro (Casa Familiar Manolo Torrás)	22.110,00

150	23100	48916	Asist.soc.primaria (PCPB)- A familias e inst. sin fines. lucro (Hermanos de Belén)	14.580,00
150	23100	48917	Asist.soc.primaria (PCPB)- A familias e inst. sin fines. lucro (APANATE)	9.964,05
150	23100	48918	Asist.soc.primaria (PCPB)- A familias e inst. sin fines. lucro (Asoc. Familiares de Parkinson)	7.246,58
150	23100	48919	Asist.soc.primaria (PCPB)- A familias e inst. sin fines. lucro (Asoc. Tinerf. Familias y enfermos. AFES)	10.303,20
150	23100	48920	Asist.soc.primaria (PCPB)- A familias e inst. sin fines. lucro (Asoc. Tinerfeña de Trisómicos)	10.869,88
150	23100	48921	Asist.soc.primaria (PCPB)- A familias e inst. sin fines. lucro (Religiosas Siervas de María)	5.434,94
150	23100	48922	Asist.soc.primaria (PCPB)- A familias e inst. sin fines. lucro (Cruz Roja Española)	25.596,49
150	23100	48923	Asist.soc.primaria (PCPB)- A familias e inst. sin fines. lucro (Asoc. Caridad San Vicente de Paul)	19.215,56
150	23100	48924	Asist.soc.primaria (PCPB)- A familias e inst. sin fines. lucro (Asoc. Benéfica comedor interparroquial)	19.215,56
150	23100	48925	Asist.soc.primaria (PCPB)- A familias e inst. sin fines. lucro (Nuevos Caminantes)	9.964,05
150	23100	48926	Asist.soc.primaria (PCPB)- A familias e inst. sin fines. lucro (Asoc. Para la diabetes de)	11.870,00
150	23100	48927	Asist.soc.primaria (PCPB)- A familias e inst. sin fines. lucro (Fundación Tutela Sonsoles Soriano)	10.000,00
150	23100	48928	Asist.soc.primaria (PCPB)- A familias e inst. sin fines. lucro (Asociación Ilusiones para el A)	12.000,00
150	23100	48929	Asist.soc.primaria (PCPB)- A familias e inst. sin fines. lucro (Cáritas Diocesanas de Tenerife)	20.606,40
150	23100	48930	Asist.soc.primaria (PCPB)- A familias e inst. sin fines. lucro (Fundación ADDECO)	22.000,00
150	23100	48932	Asist.soc.primaria (PCPB)- A familias e inst. sin fines. lucro (Fundación Oliver Fibrosis Quística)	10.303,20
150	23100	48933	Asist.soc.primaria (PCPB)- A familias e inst. sin fines. lucro (ASORTE)	5.151,60
150	23100	48934	Asist.soc.primaria (PCPB)- A familias e inst. sin fines. lucro (ATELSAM)	5.434,49
150	23100	48935	Asist.soc.primaria (PCPB)- A familias e inst. sin fines. lucro (FUNCASOR)	4.860,00
150	23100	48936	Asist.soc.primaria (PCPB)- A familias e inst. sin fines. lucro (Radio ECCA)	7.087,50
150	23100	48937	Asist.soc.primaria (PCPB)- A familias e inst. sin fines. lucro (Transporte especial APANATE)	6.900,89
150	23100	48938	Asist.soc.primaria (PCPB)- A familias e inst. sin fines. lucro (Transporte especial Centro Aca)	27.207,00

150	23100	48939	Asist.soc.primaria (PCPB)- A familias e inst. sin fines. lucro (Transporte especial Trisómicos 21)	7.290,00
150	23100	48942	Asist.soc.primaria (PCPB)- A familias e inst. sin fines. lucro (Cdad. Hogar Virgen Ponderosa H)	10.800,00
150	23100	48943	Asist.soc.primaria (PCPB)- A familias e inst. sin fines. lucro (Casa Hmnas Hosp. Sagrado Corazón)	11.000,00
150	23100	48946	Asist.soc.primaria (PCPB)- A familias e inst. sin fines. lucro (Asoc. Fibromialgia y fatiga crónica)	14.000,00
150	23100	48947	Asist.soc.primaria (PCPB)- A familias e inst. sin fines. lucro (Hnas. Hospit. Sagrado Corazón)	5.400,00
150	23100	48948	Asist.soc.primaria (PCPB)- A familias e inst. sin fines. lucro (Asoc. De Hemofilia -AHETE-)	2.845,14
150	23100	48950	Asist.soc.primaria (PCPB)- A familias e inst. sin fines. lucro (Asoc.Tinerf. pad. y mad niños deficit atenc. ATIMANA DAH)	5.400,00
150	23100	48951	Asist.soc.primaria (PCPB)- A familias e inst. sin fines. lucro ( Asoc. Tiner. Enfermos reumáticos ASTER)	7.094,75
150	23100	48952	Asist.soc.primaria (PCPB)- A familias e inst. sin fines. lucro (Cruz Roja Española - Ctro día pers. Transeuntes)	14.000,00
150	23100	48953	Asist.soc.primaria (PCPB)- A familias e inst. sin fines. lucro (Fundación Canaria Alejandro DaSilva)	3.000,00
150	23100	48954	Asist.soc.primaria (PCPB)- A familias e inst. sin fines. lucro (FUNCASOR .Pyto Centro Ocupac. Hellen Keller)	6.000,00
150	23100	48955	Asist.soc.primaria (PCPB)- A familias e inst. sin fines. lucro (Aldeas Infantiles SOS , Centro integral)	35.000,00
150	23100	48956	Asist.soc.primaria (PCPB)- A familias e inst. sin fines. lucro (Caritas Diocesanas de Tenerife)	8.000,00
150	23100	48957	Asist.soc.primaria (PCPB)- A familias e inst. sin fines. lucro (Asoc. Inserc laboral pers. Discap ASINLADI)	30.000,00
150	23100	48958	Asist.soc.primaria (PCPB)- A familias e inst. sin fines. lucro (Asoc. Mujer cancer mama AMATE)	25.000,00
150	23100	48959	Asist.soc.primaria (PCPB)- A familias e inst. sin fines. lucro (Asoc. Mercedes Machado)	35.000,00
150	23100	48960	Asist.soc.primaria (PCPB)- A familias e inst. sin fines. lucro (Provivienda)	45.000,00
150	23100	48961	Asist.soc.primaria (PCPB)- A familias e inst. sin fines. lucro (Cáritas Diocesana-Proyecto Base 25)	44.660,00
150	23101	48001	Asist.soc.primaria (Serv. Gr.)- A familias e inst. sin fines. lucro (Cruz Roja Española)	29.000,00
150	23102	48001	Asist.soc.primaria (Menores y Familia)- A familias e inst. sin fines. lucro (Asoc. Reinserc.Soc. menores Anchieta-Proy. TANITA)	24.000,00
150	23102	48002	Asist.soc.primaria (Menores y Familia)- A familias e inst. sin fines. lucro	50.000,00

			(Cruz Roja Española Asamblea Comarcal Laguna)	
150	23102	48003	Asist.soc.primaria (Menores y Familia)- A familias e inst. sin fines. lucro (Ent. Sin ánimo lucro)	60.000,00
150	23102	48004	Asist.soc.primaria (Menores y Familia)- A familias e inst. sin fines. lucro (Cruz Roja Española)	18.000,00
150	23120	78908	Discapacidad (PCPB)- A familias e inst. sin fines. lucro (Asoc. Coord. Minusválidos físicos Can.)	21.600,00
150	23103	48901	Asist. Social primaria (Unidad Mujer) - A familias e inst. sin fines lucro (Filipienses hijas de María Dolorosa Tenerife)	6.000,00
				<b>1.439.303,61</b>

A financiar con **Remanente de Tesorería para Gastos Generales y Bajas de créditos:**

Aplicación - Subconcepto	Denominación	Importe €
111-93101-22400	Hacienda- Primas de Seguros	83.114,09
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	1.934.199,52
<b>TOTAL</b>		<b>2.017.313,61</b>

**3º.-** El artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que se refiere a los Crédito Extraordinarios y Suplementos de Créditos, establece que:

*“.... El expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.*

*Dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. En el expediente se acreditará que los ingresos previstos en el presupuesto vengán efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista...”*

**4º.-** La modificación presupuestaria, de acuerdo con la propuesta de la Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, se financia con Remanente de Tesorería para Gastos Generales por importe de 1.934.199,52 € y bajas de crédito por importe de 83.114,09 €.

El Remanente de Tesorería para gastos generales del Ayuntamiento resultante de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018, una vez descontada la cantidad que se destina a reducir el nivel de endeudamiento y las cuantías ya destinadas a financiar modificaciones de crédito asciende a la cantidad de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS

OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (10.882.766,75 €), de acuerdo con el siguiente detalle:

<b>R.T. para G.G Ayuntamiento .....</b>	<b>21.349.897,84 €</b>
<b>Importe destinado a reducir el endeudamiento.....</b>	<b>8.165.574,00 €</b>
<b>Importe estimado a destinar endeudamiento de MUVISA.....</b>	<b>850.000,00 €</b>
<b>Modificación Presupuestaria nº 21/2019 de Incorporación de remanentes de proyectos financiados con ingresos afectados.....</b>	<b>1.451.557,09 €</b>
<b>Modificación nº25 de Incorporación de Remanente no afectado .....</b>	<b>7.626.924.18 €</b>
<b>Modificación nº 27 de crédito extraordinario y suplemento de crédito.</b>	<b>1.319.233.04 €</b>
<b>Saldo RTGG Ayuntamiento.....</b>	<b>1.936.609,53 €</b>

Se acompaña el documento contable de retención de crédito número 2019000040811 por importe de 83.114,09 €, de bajas de crédito.

La suma de ambos importes acredita que resulta un saldo que resulta suficiente para financiar el total de la modificación presupuestaria propuesta.

5º.- En relación con la dotación de crédito para las subvenciones, en el Anexo I de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2018es preciso indicara que, actualmente el Presupuesto en vigor es el Presupuesto prorrogado de 2018, por lo que en aplicación de lo dispuesto en artículo 169.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 21 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, no fueron prorrogados los créditos para subvenciones nominativas, por lo que conforme establece la Base 67ª de Ejecución del Presupuesto, “...*La modificación del anexo I con el objeto de introducir nuevas subvenciones de carácter nominativo o de cualquier modificación de las contempladas en el mismo, requerirá la aplicación del procedimiento de modificación de las Bases de Ejecución Presupuestaria...*”.

6º.- El artículo 165.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y el artículo 9 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establecen que el Presupuesto General incluirá las bases de ejecución del mismo, en consecuencia, se trata de un documento que se aprueba por el Pleno de la Corporación juntamente con el Presupuesto General, por lo que se entiende que, cualquier modificación de las bases de ejecución corresponden al Pleno de la Corporación con la sujeción a los trámites que para la aprobación del Presupuesto General, establece el artículo 169 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

7º.- El artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que el expediente de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 del citado Real Decreto Legislativo. Por su parte el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a la Junta de Gobierno Local la aprobación del proyecto de presupuesto y el artículo 15.1 c) del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, le atribuye a la Junta de Gobierno Local la propuesta al Pleno del proyecto de presupuesto y las modificaciones del mismo, cuya aprobación corresponda al Pleno.

8º.- Consta en el expediente propuesta del Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Asuntos Económicos de fecha 26-7-2019.

9º.- Consta en el expediente informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 29 de julio de 2019.

10º.- El Servicio de Presupuestos del Área de Hacienda y Servicios Económicos, ha emitido el preceptivo informe que se encuentra incorporado al expediente de fecha 30-7-2019.

Por todo lo expuesto, de conformidad con el artículo 15.1 c) del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA** elevar propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, para que adopte el siguiente acuerdo:

**Primero.-** La aprobación inicial y definitiva, en el caso de que no existan reclamaciones durante el período de exposición pública, de la **Modificación Presupuestaria nº 41/2019** en la modalidad de **Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito**, por importe total de **DOS MILLONES DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TRECE EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (2.017.313,61 €)**, según el siguiente detalle:

**CRÉDITO EXTRAORDINARIO:**

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
131	33600	48002	Protecc. y gestión PHA - A fam. e inst. sin fines lucro (CICOP)	20.000,00
131	33600	48003	Protecc. y gestión PHA - A fam. e inst. sin fines lucro (Junta de Hermandades y Cofradías de La Laguna)	40.000,00
131	33600	78001	Protecc. y gestión PHA - A fam. e inst. sin fines lucro (Obispado de Tenerife)	25.000,00
140	43100	48000	Comercio - A familias e instituciones sin fines lucro	70.000,00
140	43100	48003	Comercio - A fam. E inst. sin fines lucro (Fundac. Gral. Universidad Canarias Laguna)	60.000,00

140	41900	47900	Otr. Actuac. Agric ganad y p. Otras Subv. A empr. priv. (Soc. Coop. Campo La Candelaria)	62.500,00
140	41900	48003	Otr. Actuac. Agric ganad y p. - A fam. E inst. sin fines lucro (COAG)	18.000,00
140	41900	48004	Otr. Actuac. Agric ganad y p. - A fam. E inst. sin fines lucro (ASAGA)	30.000,00
151	32600	42110	Serv. Complementarios Educación - Transferencia a la UNED	48.000,00
153	23170	48002	Drogodependencias - A familias e inst. sin fines lucro (Funda. Canaria Cantera 1939 Canarias SAD)	30.000,00
153	23170	48001	Drogodependencia - A familias e inst. sin fines lucro (Asoc. Coop. Juvenil San Miguel)	26.000,00
155	23100	48002	Asist.soc.primaria (PCPB)- A familias e inst. sin fines. lucro	65.000,00
180	43200	48000	Inform. Yprom. turística- A fam e ins. sin fin lucro	35.000,00
180	43200	48001	Inform. Yprom. turística- A fam e ins. sin fin lucro (Obispado de Tenerife)	48.510,00
				<b>578.010,00</b>

**SUPLEMENTO DE CRÉDITO:**

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
101	92400	48000	Particip. Ciudadana - A fam. e instituc. sin fines lucro	111.000,00
101	92400	48001	Particip. Ciudadana - A fam. e instituc. sin fines lucro (FAV Agüere)	70.000,00
130	33400	48001	Promoción Cultural - A familias e inst. sin fines lucro (Conv. Asoc. Isaac Newton)	9.500,00
130	33400	48003	Promoción Cultural - A familias e inst. sin fines lucro (Ateneo La Laguna)	27.500,00
130	33400	48004	Promoción Cultural - A familias e inst. sin fines lucro (Inst. Estudios Canarios)	33.500,00
130	33400	48005	Promoción Cultural - A familias e inst. sin fines lucro (Asoc. Cultural La Librea de Valle de Guerra)	9.500,00
130	33400	48006	Promoción Cultural - A familias e inst. sin fines lucro (Asoc. Corazones de Tejina)	9.500,00
130	33400	48007	Promoción Cultural - A familias e inst. sin fines lucro (Orfeón La Paz)	24.500,00
130	33400	48002	Promoción Cultural - A familias e inst. sin fines lucro (R.S.E. Amigos del País de Tenerife)	27.500,00
132	33800	48001	Otr. Actuac. Agric ganad y p. - A fam. E inst. sin fines lucro (Asoc. Cult. Corazón El Pico)	3.000,00
132	33800	48002	Otr. Actuac. Agric ganad y p. - A fam. E inst. sin fines lucro (Asoc. Cult. Calle Abajo)	3.000,00
132	33800	48003	Otr. Actuac. Agric ganad y p. - A fam. E inst. sin fines lucro (Asoc. Cult. Calle Arriba)	3.000,00

150	23100	46100	Asist.soc.primaria (PCPB)- A Cabildos Insulares	57.034,83
150	23100	48061	Asist.soc.primaria (PCPB)- A familias e inst. sin fines. lucro (Aldeas Infantiles SOS)	50.323,50
150	23100	48900	Asist.soc.primaria (PCPB)- A familias e inst. sin fines. lucro (Conv. Centro Día Menor Buen Consejo)	25.000,00
150	23100	48903	Asist.soc.primaria (PCPB)- A familias e inst. sin fines. lucro (Fund. Proyecto Don Bosco)	21.494,71
150	23100	48910	Asist.soc.primaria (PCPB)- A familias e inst. sin fines. lucro (Casa de Acogida Madre del Redentor)	27.174,69
150	23100	48911	Asist.soc.primaria (PCPB)- A familias e inst. sin fines. lucro (Resid. Hogar Ancianos Sto. Cristo)	30.000,00
150	23100	48912	Asist.soc.primaria (PCPB)- A familias e inst. sin fines. lucro (Fundación Hogar Santa Rita)	57.500,00
150	23100	48913	Asist.soc.primaria (PCPB)- A familias e inst. sin fines. lucro (Conv. ONGs y/Sub. directas)	23.264,60
150	23100	48914	Asist.soc.primaria (PCPB)- A familias e inst. sin fines. lucro (Casa Familiar Manolo Torrás)	22.110,00
150	23100	48916	Asist.soc.primaria (PCPB)- A familias e inst. sin fines. lucro (Hermanos de Belén)	14.580,00
150	23100	48917	Asist.soc.primaria (PCPB)- A familias e inst. sin fines. lucro (APANATE)	9.964,05
150	23100	48918	Asist.soc.primaria (PCPB)- A familias e inst. sin fines. lucro (Asoc. Familiares de Parkinson)	7.246,58
150	23100	48919	Asist.soc.primaria (PCPB)- A familias e inst. sin fines. lucro (Asoc. Tinerf. Familias y enfermos. AFES)	10.303,20
150	23100	48920	Asist.soc.primaria (PCPB)- A familias e inst. sin fines. lucro (Asoc. Tinerfeña de Trisómicos)	10.869,88
150	23100	48921	Asist.soc.primaria (PCPB)- A familias e inst. sin fines. lucro (Religiosas Siervas de María)	5.434,94
150	23100	48922	Asist.soc.primaria (PCPB)- A familias e inst. sin fines. lucro (Cruz Roja Española)	25.596,49
150	23100	48923	Asist.soc.primaria (PCPB)- A familias e inst. sin fines. lucro (Asoc. Caridad San Vicente de Paul)	19.215,56
150	23100	48924	Asist.soc.primaria (PCPB)- A familias e inst. sin fines. lucro (Asoc. Benéfica comedor interparroquial)	19.215,56
150	23100	48925	Asist.soc.primaria (PCPB)- A familias e inst. sin fines. lucro (Nuevos Caminantes)	9.964,05
150	23100	48926	Asist.soc.primaria (PCPB)- A familias e inst. sin fines. lucro (Asoc. Para la diabetes de)	11.870,00
150	23100	48927	Asist.soc.primaria (PCPB)- A familias e inst. sin fines. lucro (Fundación Tutela Sonsoles Soriano)	10.000,00

150	23100	48928	Asist.soc.primaria (PCPB)- A familias e inst. sin fines. lucro (Asociación Ilusiones para el A)	12.000,00
150	23100	48929	Asist.soc.primaria (PCPB)- A familias e inst. sin fines. lucro (Cáritas Diocesanas de Tenerife)	20.606,40
150	23100	48930	Asist.soc.primaria (PCPB)- A familias e inst. sin fines. lucro (Fundación ADDECO)	22.000,00
150	23100	48932	Asist.soc.primaria (PCPB)- A familias e inst. sin fines. lucro (Fundación Oliver Fibrosis Quística)	10.303,20
150	23100	48933	Asist.soc.primaria (PCPB)- A familias e inst. sin fines. lucro (ASORTE)	5.151,60
150	23100	48934	Asist.soc.primaria (PCPB)- A familias e inst. sin fines. lucro (ATELSAM)	5.434,49
150	23100	48935	Asist.soc.primaria (PCPB)- A familias e inst. sin fines. lucro (FUNCASOR)	4.860,00
150	23100	48936	Asist.soc.primaria (PCPB)- A familias e inst. sin fines. lucro (Radio ECCA)	7.087,50
150	23100	48937	Asist.soc.primaria (PCPB)- A familias e inst. sin fines. lucro (Transporte especial APANATE)	6.900,89
150	23100	48938	Asist.soc.primaria (PCPB)- A familias e inst. sin fines. lucro (Transporte especial Centro Aca)	27.207,00
150	23100	48939	Asist.soc.primaria (PCPB)- A familias e inst. sin fines. lucro (Transporte especial Trisómicos 21)	7.290,00
150	23100	48942	Asist.soc.primaria (PCPB)- A familias e inst. sin fines. lucro (Cdad. Hogar Virgen Ponderosa H)	10.800,00
150	23100	48943	Asist.soc.primaria (PCPB)- A familias e inst. sin fines. lucro (Casa Hmnas Hosp. Sagrado Corazón)	11.000,00
150	23100	48946	Asist.soc.primaria (PCPB)- A familias e inst. sin fines. lucro (Asoc. Fibromialgia y fatiga crónica)	14.000,00
150	23100	48947	Asist.soc.primaria (PCPB)- A familias e inst. sin fines. lucro (Hnas. Hospit. Sagrado Corazón)	5.400,00
150	23100	48948	Asist.soc.primaria (PCPB)- A familias e inst. sin fines. lucro (Asoc. De Hemofilia -AHETE-)	2.845,14
150	23100	48950	Asist.soc.primaria (PCPB)- A familias e inst. sin fines. lucro (Asoc.Tinerf. pad. y mad niños deficit atenc. ATIMANA DAH)	5.400,00
150	23100	48951	Asist.soc.primaria (PCPB)- A familias e inst. sin fines. lucro (Asoc. Tiner. Enfermos reumáticos ASTER)	7.094,75
150	23100	48952	Asist.soc.primaria (PCPB)- A familias e inst. sin fines. lucro (Cruz Roja Española - Ctro día pers. Transeuntes)	14.000,00
150	23100	48953	Asist.soc.primaria (PCPB)- A familias e inst. sin fines. lucro (Fundación Canaria Alejandro DaSilva)	3.000,00
150	23100	48954	Asist.soc.primaria (PCPB)- A familias e inst. sin fines. lucro (FUNCASOR .Pyto Centro Ocupac. Hellen Keller)	6.000,00
150	23100	48955	Asist.soc.primaria (PCPB)- A familias e inst. sin fines. lucro (Aldeas	35.000,00

			Infantiles SOS , Centro integral)	
150	23100	48956	Asist.soc.primaria (PCPB)- A familias e inst. sin fines. lucro (Caritas Diocesanas de Tenerife)	8.000,00
150	23100	48957	Asist.soc.primaria (PCPB)- A familias e inst. sin fines. lucro (Asoc. Inserc laboral pers. Discap ASINLADI)	30.000,00
150	23100	48958	Asist.soc.primaria (PCPB)- A familias e inst. sin fines. lucro (Asoc. Mujer cancer mama AMATE)	25.000,00
150	23100	48959	Asist.soc.primaria (PCPB)- A familias e inst. sin fines. lucro (Asoc. Mercedes Machado)	35.000,00
150	23100	48960	Asist.soc.primaria (PCPB)- A familias e inst. sin fines. lucro (Provivienda)	45.000,00
150	23100	48961	Asist.soc.primaria (PCPB)- A familias e inst. sin fines. lucro (Cáritas Diocesana-Proyecto Base 25)	44.660,00
150	23101	48001	Asist.soc.primaria (Serv. Gr.)- A familias e inst. sin fines. lucro (Cruz Roja Española)	29.000,00
150	23102	48001	Asist.soc.primaria (Menores y Familia)- A familias e inst. sin fines. lucro (Asoc. Reinserc.Soc. menores Anchieta-Proy. TANITA)	24.000,00
150	23102	48002	Asist.soc.primaria (Menores y Familia)- A familias e inst. sin fines. lucro (Cruz Roja Española Asamblea Comarcal Laguna)	50.000,00
150	23102	48003	Asist.soc.primaria (Menores y Familia)- A familias e inst. sin fines. lucro (Ent. Sin ánimo lucro)	60.000,00
150	23102	48004	Asist.soc.primaria (Menores y Familia)- A familias e inst. sin fines. lucro (Cruz Roja Española)	18.000,00
150	23120	78908	Discapacidad (PCPB)- A familias e inst. sin fines. lucro (Asoc. Coord. Minusválidos físicos Can.)	21.600,00
150	23103	48901	Asist. Social primaria (Unidad Mujer) - A familias e inst. sin fines lucro (Filipienses hijas de María Dolorosa Tenerife)	6.000,00
				<b>1.439.303,61</b>

A financiar con **Remanente de Tesorería para Gastos Generales y bajas de créditos:**

Aplicación - Subconcepto	Denominación	Importe €
111-93101-22400	Hacienda- Primas de Seguros	83.114,09
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	1.934.199,52
<b>TOTAL</b>		<b>2.017.313,61</b>

**Segundo.-** La aprobación inicial y definitiva, en el caso de que no existan reclamaciones durante el período de exposición pública, de la modificación del Anexo I “Subvenciones nominativas y cuotas de participación en otras entidades” de las Bases

de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento vigente en el ejercicio 2019, a los efectos de incluir las siguientes subvenciones nominativas:

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
101	92400	48000	Particip. Ciudadana - A fam. e instituc. sin fines lucro	111.000,00
101	92400	48001	Particip. Ciudadana - A fam. e instituc. sin fines lucro (FAV Agüere)	70.000,00
130	33400	48001	Promoción Cultural - A familias e inst. sin fines lucro (Conv. Asoc. Isaac Newton)	9.500,00
130	33400	48003	Promoción Cultural - A familias e inst. sin fines lucro (Ateneo La Laguna)	27.500,00
130	33400	48004	Promoción Cultural - A familias e inst. sin fines lucro (Inst. Estudios Canarios)	33.500,00
130	33400	48005	Promoción Cultural - A familias e inst. sin fines lucro (Asoc. Cultural La Librea de Valle de Guerra)	9.500,00
130	33400	48006	Promoción Cultural - A familias e inst. sin fines lucro (Asoc. Corazones de Tejina)	9.500,00
130	33400	48007	Promoción Cultural - A familias e inst. sin fines lucro (Orfeón La Paz)	24.500,00
130	33400	48002	Promoción Cultural - A familias e inst. sin fines lucro (R.S.E. Amigos del País de Tenerife)	27.500,00
131	33600	48002	Protecc. y gestión PHA - A fam. e inst. sin fines lucro (CICOP)	20.000,00
131	33600	48003	Protecc. y gestión PHA - A fam. e inst. sin fines lucro (Junta de Hermandades y Cofradías de La Laguna)	40.000,00
131	33600	78001	Protecc. y gestión PHA - A fam. e inst. sin fines lucro (Obispado de Tenerife)	25.000,00
132	33800	48001	Otr. Actuac. Agric ganad y p. - A fam. E inst. sin fines lucro (Asoc. Cult. Corazón El Pico)	3.000,00
132	33800	48002	Otr. Actuac. Agric ganad y p. - A fam. E inst. sin fines lucro (Asoc. Cult. Calle Abajo)	3.000,00
132	33800	48003	Otr. Actuac. Agric ganad y p. - A fam. E inst. sin fines lucro (Asoc. Cult. Calle Arriba)	3.000,00
140	43100	48000	Comercio - A familias e instituciones sin fines lucro	70.000,00
140	43100	48003	Comercio - A fam. E inst. sin fines lucro (Fundac. Gral. Universidad Canarias Laguna)	60.000,00
140	41900	47900	Otr. Actuac. Agric ganad y p. Otras Subv. A empr. priv. (Soc. Coop. Campo La Candelaria)	62.500,00
140	41900	48003	Otr. Actuac. Agric ganad y p. - A fam. E inst. sin fines lucro (COAG)	18.000,00
140	41900	48004	Otr. Actuac. Agric ganad y p. - A fam. E inst. sin fines lucro (ASAGA)	30.000,00
150	23100	46100	Asist.soc.primaria (PCPB)- A Cabildos Insulares	57.034,83

150	23100	48061	Asist.soc.primaria (PCPB)- A familias e inst. sin fines. lucro (Aldeas Infantiles SOS)	50.323,50
150	23100	48900	Asist.soc.primaria (PCPB)- A familias e inst. sin fines. lucro (Conv. Centro Día Menor Buen Consejo)	25.000,00
150	23100	48903	Asist.soc.primaria (PCPB)- A familias e inst. sin fines. lucro (Fund. Proyecto Don Bosco)	21.494,71
150	23100	48910	Asist.soc.primaria (PCPB)- A familias e inst. sin fines. lucro (Casa de Acogida Madre del Redentor)	27.174,69
150	23100	48911	Asist.soc.primaria (PCPB)- A familias e inst. sin fines. lucro (Resid. Hogar Ancianos Sto. Cristo)	30.000,00
150	23100	48912	Asist.soc.primaria (PCPB)- A familias e inst. sin fines. lucro (Fundación Hogar Santa Rita)	57.500,00
150	23100	48913	Asist.soc.primaria (PCPB)- A familias e inst. sin fines. lucro (Conv. ONGs y/Sub. directas)	23.264,60
150	23100	48914	Asist.soc.primaria (PCPB)- A familias e inst. sin fines. lucro (Casa Familiar Manolo Torrás)	22.110,00
150	23100	48916	Asist.soc.primaria (PCPB)- A familias e inst. sin fines. lucro (Hermanos de Belén)	14.580,00
150	23100	48917	Asist.soc.primaria (PCPB)- A familias e inst. sin fines. lucro (APANATE)	9.964,05
150	23100	48918	Asist.soc.primaria (PCPB)- A familias e inst. sin fines. lucro (Asoc. Familiares de Parkinson)	7.246,58
150	23100	48919	Asist.soc.primaria (PCPB)- A familias e inst. sin fines. lucro (Asoc. Tinerf. Familias y enfermos. AFES)	10.303,20
150	23100	48920	Asist.soc.primaria (PCPB)- A familias e inst. sin fines. lucro (Asoc. Tinerfeña de Trisómicos)	10.869,88
150	23100	48921	Asist.soc.primaria (PCPB)- A familias e inst. sin fines. lucro (Religiosas Siervas de María)	5.434,94
150	23100	48922	Asist.soc.primaria (PCPB)- A familias e inst. sin fines. lucro (Cruz Roja Española)	25.596,49
150	23100	48923	Asist.soc.primaria (PCPB)- A familias e inst. sin fines. lucro (Asoc. Caridad San Vicente de Paul)	19.215,56
150	23100	48924	Asist.soc.primaria (PCPB)- A familias e inst. sin fines. lucro (Asoc. Benéfica comedor interparroquial)	19.215,56
150	23100	48925	Asist.soc.primaria (PCPB)- A familias e inst. sin fines. lucro (Nuevos Caminantes)	9.964,05
150	23100	48926	Asist.soc.primaria (PCPB)- A familias e inst. sin fines. lucro (Asoc. Para la diabetes de)	11.870,00
150	23100	48927	Asist.soc.primaria (PCPB)- A familias e inst. sin fines. lucro (Fundación Tutela Sonsoles Soriano)	10.000,00
150	23100	48928	Asist.soc.primaria (PCPB)- A familias e inst. sin fines. lucro (Asociación	12.000,00

			Ilusiones para el A)	
150	23100	48929	Asist.soc.primaria (PCPB)- A familias e inst. sin fines. lucro (Cáritas Diocesanas de Tenerife)	20.606,40
150	23100	48930	Asist.soc.primaria (PCPB)- A familias e inst. sin fines. lucro (Fundación ADDECO)	22.000,00
150	23100	48932	Asist.soc.primaria (PCPB)- A familias e inst. sin fines. lucro (Fundación Oliver Fibrosis Quística)	10.303,20
150	23100	48933	Asist.soc.primaria (PCPB)- A familias e inst. sin fines. lucro (ASORTE)	5.151,60
150	23100	48934	Asist.soc.primaria (PCPB)- A familias e inst. sin fines. lucro (ATELSAM)	5.434,49
150	23100	48935	Asist.soc.primaria (PCPB)- A familias e inst. sin fines. lucro (FUNCASOR)	4.860,00
150	23100	48936	Asist.soc.primaria (PCPB)- A familias e inst. sin fines. lucro (Radio ECCA)	7.087,50
150	23100	48937	Asist.soc.primaria (PCPB)- A familias e inst. sin fines. lucro (Transporte especial APANATE)	6.900,89
150	23100	48938	Asist.soc.primaria (PCPB)- A familias e inst. sin fines. lucro (Transporte especial Centro Aca)	27.207,00
150	23100	48939	Asist.soc.primaria (PCPB)- A familias e inst. sin fines. lucro (Transporte especial Trisómicos 21)	7.290,00
150	23100	48942	Asist.soc.primaria (PCPB)- A familias e inst. sin fines. lucro (Cdad. Hogar Virgen Ponderosa H)	10.800,00
150	23100	48943	Asist.soc.primaria (PCPB)- A familias e inst. sin fines. lucro (Casa Hmnas Hosp. Sagrado Corazón)	11.000,00
150	23100	48946	Asist.soc.primaria (PCPB)- A familias e inst. sin fines. lucro (Asoc. Fibromialgia y fatiga crónica)	14.000,00
150	23100	48947	Asist.soc.primaria (PCPB)- A familias e inst. sin fines. lucro (Hnas. Hospit. Sagrado Corazón)	5.400,00
150	23100	48948	Asist.soc.primaria (PCPB)- A familias e inst. sin fines. lucro (Asoc. De Hemofilia -AHETE-)	2.845,14
150	23100	48950	Asist.soc.primaria (PCPB)- A familias e inst. sin fines. lucro (Asoc.Tinerf. pad. y mad niños deficit atenc. ATIMANA DAH)	5.400,00
150	23100	48951	Asist.soc.primaria (PCPB)- A familias e inst. sin fines. lucro ( Asoc. Tiner. Enfermos reumáticos ASTER)	7.094,75
150	23100	48952	Asist.soc.primaria (PCPB)- A familias e inst. sin fines. lucro (Cruz Roja Española - Ctro día pers. Transeuntes)	14.000,00
150	23100	48953	Asist.soc.primaria (PCPB)- A familias e inst. sin fines. lucro (Fundación Canaria Alejandro DaSilva)	3.000,00
150	23100	48954	Asist.soc.primaria (PCPB)- A familias e inst. sin fines. lucro (FUNCASOR .Pyto Centro Ocupac. Hellen Keller)	6.000,00
150	23100	48955	Asist.soc.primaria (PCPB)- A familias e inst. sin fines. lucro (Aldeas Infantiles SOS , Centro integral)	35.000,00

150	23100	48956	Asist.soc.primaria (PCPB)- A familias e inst. sin fines. lucro (Caritas Diocesananas de Tenerife)	8.000,00
150	23100	48957	Asist.soc.primaria (PCPB)- A familias e inst. sin fines. lucro (Asoc. Inserc laboral pers. Discap ASINLADI)	30.000,00
150	23100	48958	Asist.soc.primaria (PCPB)- A familias e inst. sin fines. lucro (Asoc. Mujer cancer mama AMATE)	25.000,00
150	23100	48959	Asist.soc.primaria (PCPB)- A familias e inst. sin fines. lucro (Asoc. Mercedes Machado)	35.000,00
150	23100	48960	Asist.soc.primaria (PCPB)- A familias e inst. sin fines. lucro (Provivienda)	45.000,00
150	23100	48961	Asist.soc.primaria (PCPB)- A familias e inst. sin fines. lucro (Cáritas Diocesana-Proyecto Base 25)	44.660,00
150	23101	48001	Asist.soc.primaria (Serv. Gr.)- A familias e inst. sin fines. lucro (Cruz Roja Española)	29.000,00
150	23102	48001	Asist.soc.primaria (Menores y Familia)- A familias e inst. sin fines. lucro (Asoc. Reinserc.Soc. menores Anchieta-Proy. TANITA)	24.000,00
150	23102	48002	Asist.soc.primaria (Menores y Familia)- A familias e inst. sin fines. lucro (Cruz Roja Española Asamblea Comarcal Laguna)	50.000,00
150	23102	48003	Asist.soc.primaria (Menores y Familia)- A familias e inst. sin fines. lucro (Ent. Sin ánimo lucro)	60.000,00
150	23102	48004	Asist.soc.primaria (Menores y Familia)- A familias e inst. sin fines. lucro (Cruz Roja Española)	18.000,00
150	23120	78908	Discapacidad (PCPB)- A familias e inst. sin fines. lucro (Asoc. Coord. Minusválidos físicos Can.)	21.600,00
150	23103	48901	Asist. Social primaria (Unidad Mujer) - A familias e inst. sin fines lucro (Filipienses hijas de María Dolorosa Tenerife)	6.000,00
151	32600	42110	Serv. Complementarios Educación - Transferencia a la UNED	48.000,00
153	23170	48002	Drogodependencias - A familias e inst. sin fines lucro (Funda. Canaria Cantera 1939 Canarias SAD)	30.000,00
153	23170	48001	Drogodependencia - A familias e inst. sin fines lucro (Asoc. Coop. Juvenil San Miguel)	26.000,00
155	23100	48002	Asist.soc.primaria (PCPB)- A familias e inst. sin fines. lucro	65.000,00
180	43200	48000	Inform. Yprom. turística- A fam e ins. sin fin lucro	35.000,00
180	43200	48001	Inform. Yprom. turística- A fam e ins. sin fin lucro (Obispado de Tenerife)	48.510,00
				<b>2.017.313,61</b>

**Tercero.-** En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, someter el expediente al trámite de exposición pública, por un plazo de quince días.

**URGENCIA 5- EXPEDIENTE RELATIVO A PROPUESTA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO PARA QUE ADOPTE EL ACUERDO DE LA APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA, EN EL CASO DE QUE NO SE PRODUZCAN RECLAMACIONES, DURANTE EL PERÍODO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 42/2019, EN LA MODALIDAD TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO POR IMPORTE TOTAL DE 1.892.091,21€.**

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legamente establecida, se vio el expediente relativo a la propuesta del Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, de incoación de expediente de **Modificación Presupuestaria nº 42/2019 de TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**, por importe total de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVENTA Y UN EUROS CON VEINTIUN CÉNTIMOS (1.892.091,21 €)**, resulta que:

**1º.-** Consta en el expediente propuesta de los Concejales Teniente de Alcalde de Servicios Municipales y de Bienestar Social, de La Concejal Teniente de Alcalde de Economía, Empresa y Empleo, así como por los Concejales Delegados de Fiestas y de Educación, Juventud y Desarrollo Local solicitando la dotación de créditos para asumir los compromisos de gastos necesarios hasta acabar el ejercicio, o para dotar compromisos adquiridos sin la previa acreditación de existencia de crédito o falta de sujeción al procedimiento legalmente establecido y que pueden ser objeto de un procedimiento de revisión de oficio.

**2º.-** Las fuentes de financiación utilizadas para dotar las necesidades hasta final de ejercicio se corresponden con créditos de otras áreas de gasto donde, según consta en la propuesta de incoación, se han producido economías suficientes. Los compromisos adquiridos sin la previa acreditación de existencia de crédito o falta de sujeción al procedimiento legalmente establecido se han dotado con créditos dotados para "Otros Imprevistos", en base a lo recogido en el apartado c) de la Base 24 de Ejecución del Presupuesto.

**3º.-** La Transferencia de Crédito propuesta afecta a aplicaciones presupuestarias de distintas áreas de gasto, por lo que corresponde al Pleno de la Corporación, conforme establece el apartado 2 de la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria, advirtiéndose que la misma no será ejecutiva hasta que se hayan cumplido los trámites de exposición al público, reclamaciones y publicidad regulados en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**4º.-** En la Transferencia de Crédito propuesta se han observado las limitaciones impuestas por el artículo 41 del RD 500/1990, de 20 de abril.

**5º.-** Consta en el expediente certificado de existencia de crédito, documento contable RC nº 12019000041574, por importe de u millón ochocientos noventa y dos

mil noventa y un euros con veintiún céntimos (1.892.091,21 €), firmado por el Órgano de Gestión Económico Financiera.

**6º.-** Consta en el expediente propuesta del Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Asuntos Económicos de fecha 29-7-2019, conformado por los Concejales Tenientes de Alcalde de Seguridad Ciudadana, Obras e Infraestructuras y Servicios Municipales.

**7º.-** El Servicio de Presupuestos del Área de Hacienda y Servicios Económicos, ha emitido el preceptivo informe que se encuentra incorporado al expediente de fecha 30-7-2019.

**8º.-** El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 30 de julio de 2019.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y, en el artículo 15.1.c) del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA** elevar propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, para que adopte el siguiente acuerdo:

**Primero.-** La aprobación inicial y definitiva, para el caso en que no existan reclamaciones en el período de exposición pública, de la **Modificación Presupuestaria nº 42/2019**, modalidad **TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO**, por importe total de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVENTA Y UN EUROS CON VEINTIUN CÉNTIMOS (1.892.091,21 €)**, conforme al siguiente detalle:

**TRANSFERENCIA NEGATIVA**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			CONCEPTO	IMPORTE €
110	92900	50100	Imprevistos, situac. Transitorias y conting. Ejecución - Otros Imprevistos	878.794,15
				<b>878.794,15</b>

**TRANSFERENCIA POSITIVA**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			CONCEPTO	IMPORTE €
132	33800	2269970	Fiestas - otros gastos diversos. Revisión de oficio	534.343,86
140	43100	2269970	Comercio - Otros gastos diversos- Revisión de oficio	56.875,50
150	23101	2269970	Asist. social prim. (Srv. Gr.) - Otros gastos diversos- Revisión de oficio	4.548,10
150	23103	2269970	Asist. social primaria (unidad mujer)- Otros gastos diversos- Revisión de oficio	6.771,62
150	23110	2269970	Unidad de mayores (PCPB) - Otros gastos diversos- Revisión de oficio	200,00
150	23111	2269970	Dinamización de mayores - Otros gastos diversos- Revisión de oficio	17.922,50
150	91200	2269970	Órganos de Gobierno - Otros gastos diversos- Revisión de oficio	300,00

151	32000	2269970	Adm. Gral. Educación - Otros gastos diversos- Revisión de oficio	17.209,39
153	23170	2269970	Drogodependencias - Otros gastos diversos- Revisión de oficio	15.591,26
180	43200	2269970	Inform. Y prom. turística - Otros gastos diversos - Revisión de oficio	11.312,14
190	16400	2269970	Cementerio y Servicios Funerarios - Otros gastos diversos - Revisión de oficio	2.065,51
190	17100	2269970	Parques y Jardines - Otros gastos diversos- Revisión de oficio	61.744,91
190	17220	2269970	Playas y Piscinas - Otros gastos diversos- Revisión de oficio	33.251,49
191	17200	2269970	Protec. y Mejora del Medio ambiente - Otros gastos diversos- Revisión de oficio	6.420,00
192	43120	2269970	Mercados -Otros gastos diversos- Revisión de oficio	10.228,43
193	31100	2269970	Protecc. salubridad pública - Otros gastos diversos- Revisión de oficio	100.009,44
				<b>878.794,15</b>

### **TRANSFERENCIA NEGATIVA**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			CONCEPTO	IMPORTE €
111	93101	22400	Hacienda- Primas de Seguros	66.885,90
112	93200	22002	Gestión del Sistema Tributario- Material informático no inventariable	325.000,00
160	16000	21000	Alcantarillado – Rep. Mtno. y cos. Infraestruc. Yb. naturales	150.000,00
160	17100	60000	Parques y Jardines – Inv. nueva en terrenos	43.106,37
170	44110	46100	Transp. Colectivo urbano de viajeros – A Cabildos Insulares	200.000,00
190	16300	22700	Limpieza viaria – Limpieza y Aseo	106.609,48
190	16210	22700	Recogida de Residuos – Limpieza y Aseo	121.695,31
				<b>1.013.297,06</b>

### **TRANSFERENCIA POSITIVA**

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
132	33800	20300	Fiestas - Arrendam. manquinaria instalaciones y utillaje	30.000,00
132	33800	22609	Fiestas - Actividades culturales y deportivas	300.000,00
132	33800	22699	Fiestas -Otros gastos diversos	337.000,00
140	43100	20300	Comercio - Arrendam. maquinaria, intalac. Y utillaje	10.000,00
140	43100	20800	Comercio - Arrendam. otro inmovilizado material	10.000,00
140	43100	22602	Comercio - Publicidad y Propaganda	10.000,00
140	43100	22609	Comercio - Actividades culturales y deportivas	50.000,00

140	43100	22699	Comercio - Otros gastos diversos	30.000,00
140	43100	22799	Comercio - Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	60.000,00
150	23100	2230001	Asist. social primaria (PCPB) - Transporte (Encuentro de Mayores)	5.400,00
150	23100	2279901	Asist. social primaria (PCPB) - Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales (Encuentro de Mayores)	24.600,00
150	23100	47201	Asist. social primaria (PCPB) - Subven. Reducir precio pagar cons. (bonificación agua desempleados)	15.000,00
150	23102	2279906	Asist. social prim. (Menores y familia) - otros trabajos realiza. Otr. Empre. Y prof. (Prevención cultura/ocio)	15.000,00
150	23110	2279904	Unidad de mayores (PCPB) - Otros trabajos realiz. otras empresas y prof. (Proyecto concierto del mayor)	8.000,00
150	23111	22300	Dinamización de mayores - Transporte	30.000,00
150	23111	22799	Dinamización de mayores - Otros trabajos realiz. otras empre. Y prof.	15.000,00
150	23143	2279901	E.I. La Cuesta - Otros trabaj. Realiz. otras empr. y prof. (ser. Educac. Infantil 1ª infancia)	26.936,69
150	23144	2279901	E.I. La Verdellada - Otros trabaj. Realiz. otras empr. y prof. (ser. Educac. Infantil 1ª infancia)	8.928,88
150	23145	2279901	E.I. Pérez Soto - Otros trabaj. Realiz. otras empr. y prof. (ser. Educac. Infantil 1ª infancia)	12.931,49
180	43200	22602	Infor. Yprom. turística - Publicidad y Propaganda	4.500,00
180	43200	22799	Inform. Yprom. turística - Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	10.000,00
				1.013.297,06

**Segundo:** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, someter el expediente al trámite de exposición pública, por el período de quince días.

**Tercero:** Que la dotación de créditos presupuestarios relativos a compromisos económicos adquiridos sin la previa acreditación de la existencia de crédito, por sí sola, no genera derechos, sino que el perfeccionamiento de éstos queda pospuesto a la tramitación del correspondiente procedimiento de revisión de oficio, en su caso, que se tramitará como un procedimiento de nueva implantación.

**URGENCIA 6.- EXPEDIENTE RELATIVO A ESCRITO PRESENTADO ANTE ESTA ADMINISTRACIÓN, EL DÍA 12 DE JULIO DE 2019, POR DOÑA YAIZA LÓPEZ LANDI, EN CALIDAD DE CONCEJAL DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE PONE EN CONOCIMIENTO DE ESTA CORPORACIÓN, A LOS EFECTOS PROCEDENTES, SU VOLUNTAD DE ABSTENERME DE INTERVENIR EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO RELACIONADO CON LA ENTIDAD MERCANTIL SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.**

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legamente establecida, se vio el expediente relativo escrito presentado ante esta Administración, el día 12 de julio de 2019, por doña Yaiza López Landi, con D.N.I. n° \*\*\*0672\*\*, en calidad de Concejala Delegada de Participación Ciudadana, por el que pone en conocimiento de esta Corporación, a los efectos procedentes, su voluntad de abstenerme de intervenir en cualquier procedimiento administrativo relacionado con la entidad mercantil Servicios Sociosanitarios, S.A., con C.I.F. A-79022299, y resultando que:

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**1º.-** Mediante el citado escrito doña Yaiza López Landi, con D.N.I. n° \*\*\*0672\*\*, Concejala Delegada de Participación Ciudadana, manifiesta su voluntad, y obligación, de abstenerme de intervenir en cualquier posible procedimiento administrativo que, en calidad de miembro de esta Corporación, pudiera corresponderle en el desempeño de sus funciones cuando en los mismos sea parte interesada la citada entidad mercantil.

**2º.-** El fundamento en el que basa su deseo de abstención radica en la circunstancia de que existe una vinculación profesional con la entidad mercantil Servicios Sociosanitarios, S.A., con C.I.F. A-79022299, habiendo formado parte del personal de la misma desde el año 2007, aunque en la actualidad se encuentra en situación de excedencia forzosa precisamente por razón del cargo público que ostenta en esta Administración.

**3º.-** Por la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo adoptado el día 21 de junio del presente año, en el ejercicio de las competencia que le atribuye el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), delegó a favor de los/as Concejales/as Delegados/as, en materia contractual y dentro sus respectivas ámbito de gestión, la iniciación de los expedientes de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos que establezca la normativa reguladora y los actos de trámite e impulso, salvo que correspondan a la licitación [Letra A) punto 1, apartados c) y d) del reseñado acuerdo].

**4º.-** Esta Administración mantiene una relación de naturaleza contractual con la entidad mercantil Servicios Sociosanitarios, S.A., con C.I.F. A-79022299 (EULEN), actual prestataria del denominado “Servicio de gestión de usos y talleres de ocio en los Centros y Locales Ciudadanos del Municipio de San Cristóbal de La Laguna”. Dicho servicio se viene prestando por la citada entidad mercantil en base al contrato suscrito entre las partes el 31 de julio 2014, al habersele adjudicado el mismo a la reseñada empresa por acuerdo de la Junta de Gobierno Local. Actualmente dicho servicio se viene prestando con motivo de autorización para la continuidad en la prestación del mismo hasta el 31 de julio del presente año (acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado ese mismo día).

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**I.-** Conforme establece el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, relativo a la abstención, que las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado dos del propio art. 23, se abstendrán de intervenir en el procedimiento y lo comunicarán a su superior inmediato, quien resolverá lo procedente.

**II.-** Conforme establece el art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

*“Los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.”*

En el ámbito de la Administración Local, estando a presencia de órganos no dependientes jerárquicamente, el conocimiento de un asunto podrá ser avocado únicamente por el órgano delegante.

**III.-** Como ya se ha señalado la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo adoptado el día 21 de junio del presente año, en el ejercicio de las competencia que le atribuye el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, delegó a favor de los/as Concejales/as Delegados/as, en materia contractual y dentro sus respectivas ámbito de gestión, la iniciación de los expedientes de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos que establezca la normativa reguladora y los actos de trámite e impulso, salvo que correspondan a la licitación.

A la vista de los antecedentes y consideraciones jurídicas expuestas, es competente para resolver la Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por la legislación vigente y de acuerdo con lo previsto en los arts. 10 y 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**5º.-** La Unidad de Participación Ciudadana, ha emitido el preceptivo informe que se encuentra incorporado al expediente de fecha 29 de julio de presente año.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aceptar la abstención formulada por la Concejala Delegada de Participación Ciudadana, doña Yaiza López Landi, con D.N.I. nº \*\*\*\*0672\*\*, respecto de los procedimientos en lo que sea parte la entidad mercantil EULEN Servicios Sociosanitarios, S.A., con C.I.F. A-79022299, por cuanto concurre causa suficiente para ello dada la vinculación profesional que ha mantenido con dicha empresa.

**Segundo.-** Avocar la competencia delegada por esta Junta de Gobierno Local a favor de la señora Concejala doña Yaiza López Landi, con D.N.I. nº \*\*\*\*0672\*\*, en su calidad de Concejala Delegada de Participación Ciudadana, exclusivamente para todos aquellos asuntos que pudieran corresponderle en el desempeño de sus funciones como Concejala de este Ayuntamiento, cuando en los mismos sea parte interesada (de forma directa o indirecta) la entidad mercantil EULEN Servicios Sociosanitarios, S.A., con C.I.F. A-79022299, por cuanto la misma, aunque en la actualidad se encuentra en situación de excedencia forzosa por razón del cargo público que ostenta en esta Administración, ha formado parte del personal de dicha empresa desde el año 2007.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados.

**URGENCIA 7.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL DENOMINADO “SERVICIO DE GESTIÓN DE USOS Y TALLERES DE OCIO EN LOS CENTROS Y LOCALES CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA”**

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legamente establecida, se vio el expediente relativo a la contratación para la adjudicación del denominado “Servicio de gestión de usos y talleres de ocio en los Centros y locales Ciudadanos del Municipio de San Cristóbal de Laguna, resultando que:

Visto el expediente identificado con el número 2019035217, relativo a la contratación para la adjudicación del denominado “Servicio de gestión de usos y talleres de ocio en los Centros y Locales Ciudadanos del Municipio de San Cristóbal de La Laguna”, y resultando que:

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**1º.-** El servicio de gestión y dinamización de los Centros Ciudadanos Municipales se ha venido prestando, a día de la fecha, en base al contrato suscrito por esta Administración el día 31 de julio de 2014. Dicho contrato ha sido objeto de prórroga mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local aprobado en sesión ordinaria celebrada el día 19 de julio de 2016, para el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2016 y el 31 de julio de 2018, y de autorización para la continuidad en la prestación del servicio por acuerdo de la citada Junta de 31 de julio de 2018, previo el preceptivo levantamiento del reparo señalado por la Intervención Municipal llevado a cabo por Decreto nº 279/2017, de 28 de julio, todo ello bajo las mismas condiciones definidas en la adjudicación de aquel.

**2º.-** Por la Unidad de Participación Ciudadana se están llevando a cabo los trabajos preparatorios necesarios dirigidos a la iniciación del correspondiente procedimiento de licitación para la adjudicación del citado servicio.

**3º.-** Consta en el expediente memoria sobre la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la contratación que se pretende en los términos del art. 28.1, en relación con el art. 116.1, ambos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En dicha memoria consta:

- a) El objeto del contrato con su identificación a través del correspondiente código CPV.
- b) La no procedencia de la división en lotes del objeto del contrato.
- c) La necesidad de contratar.
- d) La justificación de la insuficiencia de medios.
- e) La duración del contrato.
- f) El presupuesto base de licitación.

**4º.-** En cumplimiento de las previsiones contenidas en los arts. 100 y 130 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, se ha procedido, mediante oficio de 21 de marzo de 2019, recibido por el interesado el día 22 de marzo, a solicitar de la actual empresa prestataria del servicio facilitase a esta Administración toda aquella información que resulte necesaria para permitir una exacta evaluación de los costes laborales que implicará la subrogación en los contratos de trabajo del personal a su cargo que sean objeto de la misma.

Dicha información, ha sido aportada al expediente por la actual prestataria del servicio el día 26 de marzo de 2019, Registro de Entrada nº 19022, comprendiendo la misma:

- Un listado del personal sujeto a la condición de subrogado.
- El convenio colectivo de aplicación.
- Los detalles de categoría, tipo de contrato, jornada, fecha de antigüedad, vencimiento del contrato, salario bruto anual de cada trabajador.
- Todos los pactos en vigor aplicables a los trabajadores a los que afecte la subrogación.

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**I.-** Conforme establece el art. 116.1 de la reseñada de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, respecto de la iniciación del procedimiento: “La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.”. En este mismo sentido el art. 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas.

Por su parte el reseñado art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, entre otras cuestiones, en su apartado primero establece: “...la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.”.

A tales efectos, la memoria justificativa de la necesidad de contratar e insuficiencia de medios a la que se refiere en Antecedente de Hecho Tercero del presente.

**II.-** Dado el objeto y naturaleza del contrato, el mismo está calificado como un contrato de servicios, definido en el art. 17 y regulado en los arts. 311 a 315 de la Ley y concordantes de la misma en los siguientes términos:

“Son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario. No podrán ser

objeto de estos contratos los servicios que impliquen ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos.”.

En este sentido las prestaciones objeto del contrato que se pretende licitar se identifican y están comprendidas en el código CPV número 90000000-1, comprensivo de servicios de esparcimiento, culturales y deportivos.

**III.-** En cuanto a la duración del contrato, según lo previsto en el art. 29.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, los contratos de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de dicho artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante.

El apartado segundo del reseñado art. 29.4 establece, entre otros, que: “El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.”.

Por consiguiente, la duración del contrato sería por un periodo de dos años, prorrogable, si así lo decide el órgano de contratación, por otras tres anualidades.

**IV.-** Respecto al procedimiento de adjudicación del contrato, dada su naturaleza y sus características técnicas, procede, de los procedimientos previstos en la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, el procedimiento abierto, en donde todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores (art. 156.1 del citado texto legal)

**V.-** En consecuencia con lo señalado, tratándose de un contrato de tracto sucesivo y, por ende, de un compromiso de gastos de carácter plurianual, ha de estarse a las previsiones contenidas en el art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en las Bases 40 y 41 de las de Ejecución del Presupuesto.

**VI.-** Asimismo ha de estarse a las previsiones contenidas en los arts. 100 y 130 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, en materia de subrogación en contratos de trabajo a efectos de la adecuada determinación del presupuesto base de la licencia. Al respecto, el inciso segundo del citado art. 100.2 establece expresamente: “En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.”.

**VII.-** En cuanto al órgano municipal competente para la aprobación de los expedientes de contratación, conforme se prevé en el punto cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en concordancia con la misma, el art. 15.2.c) del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de abril de 2009, dicha facultad corresponde a la Junta de Gobierno Local. La citada Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de junio de 2019 (Punto 3 del Orden del Día), delegó, entre otras, la iniciación de los expedientes de contratación a favor de los Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados en sus respectivos ámbitos materiales.

No obstante lo señalado, por las razones expuestas en acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta misma fecha, dicha competencia ha sido avocada para su ejercicio en los términos de los arts. 10 y 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por lo expuesto, es competente para resolver la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el art. 15.c) del Reglamento Orgánico Municipal.

**5º.-** La Unidad de Participación Ciudadana, ha emitido el correspondiente informe, que se encuentra incorporado al expediente, de fecha 29 de julio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Iniciar el procedimiento de contratación para la adjudicación del “Servicio para la Gestión de usos y talleres de ocio en los Centros y Locales Ciudadanos del Municipio de La Laguna”, por el procedimiento abierto, tramitación anticipada, y un periodo de duración de dos años, prorrogable por otras tres anualidades, con un presupuesto máximo de licitación incluido el IGIC de 1.827.631,80 € (un millón ochocientos veintisiete mil seiscientos treinta y un euros con ochenta céntimos). Dicho IGIC, que deberá soportar esta Administración, ascendería al importe de 111.545,60 € (ciento once mil quinientos cuarenta y cinco euros con sesenta céntimos).

**SEGUNDO.-** Ordenar la incorporación al expediente de los Pliegos de Prescripciones tanto técnicas como de cláusulas Administrativas Particulares, los documentos contables acreditativos de la existencia de crédito y de los informes preceptivos que procedan.

**TERCERO.-** Someter al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la continuación de la prestación del servicio mediante la gestión directa temporal del mismo, mientras se sustancia y resuelve la licitación del procedimiento de contratación referido en el apartado primero.